Propiedad Intelectual Nº 187332

B O L E T I N O F I C I A L
Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social: .....Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción: .....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno: ..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento Nº 335 Telefax 02954- 436323 www. lapampa.gov.ar
AÑO LI - Nº 2607 SANTA ROSA, 26 de Noviembre de 2004.-

S U M A R I O

Página

Decreto N° 2272: Aprobando la Reglamentación de la Ley N° 2055 - Regimen de Control del PCB's en todo el Territorio Provincial..... 1766
Decretos Sintetizados: (Nros. 2220, 2222, 2223, 2234 a 2271, 2273 a 2287)..... 1767
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1887, 1893 a 1895, 1898, 1909, 1910, 1912 a 1915, 1917 a 1919, 1925 a 1928, 1933, 1948 a 1955, 1957 a 1959, 1961 a 1968, 1971, 1972, 1974, 1975, 1980 a 1984, 1992, 1993, 1995 a 2000, 2003 a 2010, 2015, 2018 y 2021) 1776
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 1563 y 1564)..... 1782
Ministerio de la Producción
Subsecretaría de Industria y Comercio
Dirección de Minería: (Disp. Minera Nro. 130)..... 1782
Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nro. 222)..... 1782
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 286 a 291)..... 1782
Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa: (Acuerdo N° 1987)..... 1783
Licitaciones:..... 1787
Edictos de Mina:..... 1788
Avisos Judiciales:..... 1789
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... 1798

DECRETO N° 2272: APROBANDO LA REGLAMENTACION DE LA LEY N° 2055 - REGIMEN DE CONTROL DEL PCB's EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL.-

SANTA ROSA, 19 de Noviembre de 2004

VISTO:

El Expediente Nro. 9300/04 caratulado: "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION - SUBSECRETARIA DE ECOLOGIA S/PROYECTO DE REGLAMENTACION LEY PROVINCIAL 2055/03 SOBRE GESTION DE PCB's RESIDUOS PELIGROSOS", y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2.055 de control de PCB's en todo el territorio provincial se establecieron los lineamientos básicos en materia de gestión y eliminación de PCB's, ordenando su reglamentación;

Que resulta imprescindible establecer las reglas operacionales que deberán cumplir quienes posean PCB's en el territorio de la Provincia;

Que así se intalan lineamientos e instrumentos de ejecución de política ambiental tendientes a la preservación y reparación del ambiente;

Que ha intervenido Asesoría Letrada de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1°.- Aprobar la Reglamentación de la Ley N° 2055, "Régimen de control de PCB's en todo el territorio provincial", que como Anexo forma parte del presente.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Subsecretaría de Ecología a sus efectos.

REGLAMENTACION DE LA LEY PROVINCIAL N° 2055 - REGIMEN DE CONTROL DEL PCB's EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL

Artículo 1°.- Sin Reglamentar

Artículo 2°.- Sin Reglamentar

Artículo 3°.- Se consideran "PCB" (Bifenilos Policlorados) todos los productos definidos en el Art. 3° de la Ley Nacional N° 25670/02; "contaminado con PCB" todo producto cuyo contenido en PCB se encuentre entre 50 y 500 ppm; y "libre de PCB" todo producto cuyo contenido en PCB sea inferior a 50 ppm. Los aparatos que puedan contener PCB se considerarán como si contuvieran PCB a menos que se pueda demostrar lo contrario.
Cuando se tratare de líquidos, la concentración de los contaminantes será evaluada peso en peso, sobre masa total de líquido contaminado. Cuando se tratare de materiales sólidos de tipo poroso, se evaluará la concentración sobre la base de la masa sólida contaminada total, base seca. Cuando se tratare de mezclas o matrices, sólido/líquido, con proporción de sólidos por encima de 0,5% en peso, se deberán separar las dos faces y determinar su concentración en forma separada. Por debajo de ese contenido de sólidos, se asimilará a una masa líquida total. Para materiales contaminados sobre una matriz no porosa, se considerará sujeto a obligaciones de la ley dichos materiales no porosos con concentración superior a 10 pg/100 cm2, medida por el "Ensayo de hisopado" (USEPA Standar Wipe Test). Para que sean reconocidos sus análisis como válidos, todos los laboratorios que efectúen determinaciones de contenido en PCB deberán cumplir con un control interlaboratorio actualizado del INTI y con la Norma ASTM 4059. En el caso de aceites contaminados la concentración se establecerá mediante Norma ASTM 4059 o Métodos Estándares equivalentes que permitan una evaluación de calidad de resultados y cuantificación de incertidumbre.
Artículo 4°.- La introducción en el territorio provincial de transformadores u otro tipo de aparatos que pudieran contener PCB, deberá acreditar su condición de libre de esta sustancia durante su traslado, mediante los análisis de un laboratorio certificado con un control interlaboratorio actualizado del INTI.
La descontaminación de aparatos que contengan PCB, deberá realizarse exclusivamente por operadores habilitados por la Autoridad de Aplicación y registrados en el Registro correspondiente en calidad de Operadores de Residuos Peligrosos.
Cuando se trate de Operadores con equipo transportable, deberán presentar previamente a la autoridad de Aplicación un plan de tareas respecto a los aparatos a tratar, donde conste la cantidad y tipo de aparato, ubicación, concentración inicial de PCB, propietario del mismo, fecha de inicio de tareas y tiempo aproximado de duración de las mismas, y todo otro dato que resulte de interés. Con posterioridad al trabajo de descontaminación, deberán presentar un informe sobre todo lo actuado que incluirá los resultados del análisis final.
Artículo 5°.- Sin Reglamentar
Artículo 6°.- El traslado de aparatos que contengan PCB o PCB usados solo se podrá realizar por algún motivo especial, a los efectos de su descontaminación, eliminación o reparación, y acompañado por un

Manifiesto otorgado a tal fin por la Autoridad de Aplicación.
Hasta tanto se realice la descontaminación o eliminación de los aparatos que contengan PCB o PCB usados, los poseedores deberán garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad durante su almacenamiento. Este debe efectuarse en un depósito especial de una sola planta, construido con materiales incombustibles. Las paredes y el piso estarán impermeabilizados con pintura epoxi. El piso del área de almacenamiento propiamente dicho, estará construido de manera tal que no permita que ante un derrame o pérdida de líquido, este se expanda fuera del depósito. A tal efecto el piso contará con canaletas colectoras, con pendiente hacia un tanque colector, a fin de contener posibles derrames o pérdidas. Será señalizado en la entrada con el lema "Entrada Prohibida a personal no autorizado - peligro". El depósito estará permanentemente cerrado, con cerraduras de seguridad.
Artículo 7°.- El Registro Provincial Integrado de Poseedores de PCB compartirá datos con el Registro creado en el ámbito nacional.
Artículo 8°.- Sin Reglamentar
Artículo 9°.- A los efectos de inscribirse en el Registro de Poseedores de PCB, los interesados deberán presentar ante la Subsecretaría de Ecología, dentro de los 120 días posteriores a su reglamentación, prorrogables por otros 60 días ante solicitud fundada del poseedor, una declaración jurada y una copia en formato electrónico, firmada por el director responsable y los responsables legales y técnico de la empresa, o por la persona física, indicando los siguientes datos:
a) Apellido y nombre de la persona física o razón social.
b) Domicilio legal.
c) Teléfono, Fax, e-mail, pagina web.
d) CUIT
e) Volúmen de las sustancias PCB en su poder, expresado en litros.
f) Concentración de la sustancias PCB's en su poder, expresada en partes por millón (ppm).
g) Origen de los PCB, indicando el equipo, sistema, producto o recipiente que lo contenga y/o contuvo, condición de uso o almacenamiento, y su localización en coordenadas geográficas y elipsoide WGS84.
h) Descripción de los contenedores, recipientes o cualquier otro sistema de almacenaje utilizado.
Los poseedores de PCB deberán notificar cualquier modificación de los datos suministrados, dentro de los diez (10) días de producida.
Artículo 10°.- Sin Reglamentar
Artículo 11.- a) Todo equipo debe estar claramente etiquetado para la identificación rápida de la presencia de PCB en concentración igual o mayor de 50 ppm, como así también la realización de descontaminación. El material declarado como residuo deberá contar con la identificación correspondiente. Todo equipo conteniendo PCB, con vida útil y con autorización para continuar en funcionamiento, deberá contar con la correspondiente identificación en la que consten los controles de mantenimiento.
b) Todo otro material contaminado (no constituído por equipamiento eléctrico) será considerado residuo PCB (Y10) y deberá estar identificado como tal y almacenado según lo establecido en la reglamentación del Artículo 6°.

Artículo 12.- Sin Reglamentar
Artículo 13.- Sin Reglamentar
Artículo 14.- Sin Reglamentar
Artículo 15.- Sin Reglamentar
Artículo 16.- Sin Reglamentar
Artículo 17.- Sin Reglamentar
Artículo 18.- Sin Reglamentar
Artículo 19.- Sin Reglamentar
Artículo 20.- Sin Reglamentar
Artículo 21.- Sin Reglamentar
Artículo 22.- Sin Reglamentar
Artículo 23.- Sin Reglamentar
Artículo 24.- Sin Reglamentar
Artículo 25.- Sin Reglamentar
Artículo 26.- Sin Reglamentar
Artículo 27.- Sin Reglamentar

Prof. Norma Haydée DURANGO, Vicegobernadora en Ejercicio del Poder Ejecutivo - Dr. Juan Carlos TIERNO, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2220 -12-XI-04- Art. 1°.- Apruébase el Acta de Suspensión de los plazos contractuales y lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la Empresa OBRAS CIVILES Sociedad Anónima a realizar los trabajos adicionales dispuestos en la obra: "CONSTRUCCION MORGUE JUDICIAL -PRIMERA CIRCUNSCRIPCION - SANTA ROSA" por un monto de $ 9.004,24, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.- (Expte. N° 10929/00).-

Decreto N° 2222 -15-XI-04- Art. 1°.- Determínase que para los beneficiarios de los regímenes civil y docente comprendidos en la N.J.F. N° 1170 (t.o. 2.000), y en atención a la modificación de las escalas salariales dispuesta por el Decreto N° 2046/04, la variación en los haberes y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedio y los coeficientes establecidos en el anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Fíjase a partir del 1° de octubre de 2004, el Haber Mínimo de las prestaciones jubilatorias

vigentes en los regímenes a cargo del Instituto de Seguridad Social, en $ 500.- (S/Expte. N° 2186/04).-

Decreto N° 2223 -15-XI-04- Art. 1°.- Modifícase el artículo 4° del Decreto N° 2046/04 el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 4°.- Establécese que a partir del 1° de octubre de 2004 para el escalafón docente, el Suplemento establecido por el artículo 3° del Decreto N° 801/90 y modificatorio será de $ 28,75. Asimismo el Suplemento Mensual Remunerativo y no Bonificable será de $ 128,80 por persona, a excepción de los que se detallan en planilla Anexo III, que forma parte del presente decreto, a los que se proporcionará el monto de la asignación, según se indica en cada caso".-

Art. 2°.- Determínase que la gratificación, establecida en el artículo 29 de la Ley N° 2088, a partir del 01 de octubre de 2004, será fijada en la suma que haya correspondido liquidar a los beneficiarios al 30 de septiembre de 2004.-

Dicha gratificación tendrá el carácter de no remunerativa y no bonificable a partir del 01 de octubre de 2004.-

Decreto N° 2234 -16-XI-04- Art. 1°.- Autorízase al Señor Jefe de Policía, en representación de la Provincia, a celebrar un Convenio con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, el que tiene por objeto la colaboración recíproca entre las partes y la coordinación de acciones para el efectivo cumplimiento de las Leyes Nacional N° 24449 y Provincial N° 1713, el que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°.- Dése cuenta a la Cámara de Diputados de la Provincia en virtud de lo establecido por el artículo 81 inciso 1) de la Constitución Provincial.-

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, representado por el Señor Interventor de la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS Dr. Jorge Alberto LANDAU y LA PROVINCIA DE LA PAMPA, representada en este acto por el Señor Jefe de Policía de la Provincia de La Pampa, Comisario General ® Ricardo Alberto BAUDAUX, acuerdan en celebrar el presente convenio, complementario del suscripto el 3 de diciembre de 1999, aprobado por Ley N° 1880, sujeto a las siguientes cláusulas:
PRIMERA: El convenio citado tiene por objeto la colaboración recíproca entre las partes y la coordinación de acciones para el efectivo cumplimiento de las Leyes Nacional N° 24449 y Provincial de Adhesión N° 1713, a través del REGISTRO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRANSITO, dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y CREDITOS PRENDARIOS, de la SECRETARIA DE JUSTICIA Y ASUNTOS LEGISLATIVOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y EL REGISTRO PROVINCIAL DE ANTECEDENTES DE TRANSITO de la PROVINCIA DE LA PAMPA a crearse.-
SEGUNDA: A los efectos del cumplimiento del convenio mencionado, la COMISION EJECUTIVA MIXTA constituida en el mismo, en ejercicio de sus atribuciones y facultades y a los fines del efectivo cumplimiento de los objetivos señalados, acuerdan la utilización en la PROVINCIA de LA PAMPA de los formularios para las denuncias de COLISION ACCIDENTE N° 31, ROBO Y HURTO N° 33 y LESIONES Y MUERTE N° 34.-
TERCERA. El Ente Cooperador de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios suministrará y distribuirá en los lugares que expresamente se establezcan, los instrumentos mencionados en la cláusula precedente.-
Con los fondos que se obtengan por la implementación y uso de los formularios denominados de COLISION ACCIDENTE N° 31, ROBO Y HURTO N° 33 y LESIONES Y MUERTE N° 34, y que en el marco de la Cooperación Técnica financiera el Ente Cooperador recaude, proveerá los medios técnicos y económicos necesarios para que ambas partes puedan prestar en forma conjunta un servicio al público usuario que simplifique los diversos trámites a realizarse, en cumplimiento de las disposiciones legales contempladas en las Leyes Nacional N° 24449 y Provincial de Adhesión N° 1713.-
CUARTA: El Ente Cooperador, que por Ley N° 23283 queda autorizado al suministro y comercialización de los Formularios N° 31, 33 y 34, ingresará la recaudación producida por estos Formularios en una cuenta especial, ajustándose en un todo a la normativa vigente para los Fondos Cooperadores.-
QUINTA: Con las sumas que integran la cuenta especial se procederá a:

a) Cubrir los costos producidos por el suministro de elementos y servicio.-

b) Abonar al Ente Cooperador lo que corresponda en concepto de administración del Fondo.-

c) Una vez deducidos los gastos enunciados en los puntos a) y b) la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios destinará el SETENTA POR CIENTO (70 %) del saldo de la cuenta especial a efectos de sufragar los gastos que demande el mejoramiento del sistema de cooperación y coordinación de servicios que establece el convenio de fecha 3 de setiembre de 1999.-
En tal sentido el Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito de la Provincia de La Pampa por intermedio de la COMISION EJECUTIVA MIXTA, presentará a la Dirección Nacional de los Registros

Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios los requerimientos destinados a dicho fin y ésta lo solicitará y les dará curso a través del Ente Cooperador, siempre que los mismos resultaren pertinente.-

d) Con el TREINTA POR CIENTO (30 %) restante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios podrá sufragar otros gastos e inversiones propios de su misión y funciones.-

SEXTA: Las prestaciones necesarias para el adecuado cumplimiento de los fines establecidos en el presente convenio, serán adquiridas de acuerdo al régimen de la Ley N° 23283 y deberán radicarse en las sedes donde se desarrollen las actividades inherentes a este acuerdo.-

SEPTIMA: Las sumas que correspondan por aplicación del inciso c) del artículo 5° y que no fueran gastadas se mantendrán en la cuenta especial o se invertirán para atender futuras necesidades de este Convenio.-

OCTAVA: Las sumas recaudadas por la provisión de los Formularios N° 31, 33 y 34 serán depositadas en la cuenta especial que se abrirá a tal efecto en el Banco de la Nación Argentina. La contabilidad de la cuenta aludida será llevada en forma diferenciada e independiente de las restantes del Ente Cooperador.-

NOVENA: Sin perjuicio del control permanente que realizará la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios por intermedio de la Comisión Fiscalizadora, el Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito de la Provincia de LA PAMPA podrá solicitar a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios la información relativa al destino y movimiento de los fondos recaudados por el Ente Cooperador por la utilización de los formularios descriptos.-

El presente convenio entrará en vigencia a partir de su firma y posterior aprobación legislativa, y por un plazo de dos años, prorrogándose por igual lapso en los períodos sucesivos, salvo comunicación en contrario de cualquiera de las partes, que deberá ser notificada en forma fehaciente con una antelación de sesenta (60) días.-

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en ..... a los ..... días del mes de .....de 2004.-

Decreto N° 2235 -16-XI-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Valeria Leonor ZALAZAR -D.N.I. N° 22.620.717 -Clase 1972-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 2236 -16-XI-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Santiago José ARISI -D.N.I. N° 22.794.871 -Clase 1972-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 2237 -16-XI-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Paola Valeria INGELHORN -D.N.I. N° 24.998.278 -Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 2238 -16-XI-04- Art. 1°.- Ratifícanse las Resoluciones N° 001/03, 002/03, 004/03 a 007/03, 010/03, 013/03 a 015/03, 036/03, 076/03, 077/03, 169/02 a 191/02, 194/02 a 213/02, del Ministerio de la Producción, por las cuales se otorgarán adicionales por subrogación a los agentes de su Jurisdicción.-

Decreto N° 2239 -16-XI-04- Art. 1°.- Ratifícanse las Resoluciones N° 003/03 a 005/03, 22/03, 23/03, 26/03, 38/03, 41/03, 43/03, 49/03, 52/03, 53/03, 56/03, 59/03, 65/03, 66/03, 69/03, 78/03, 79/03, 90/03, 99/03, 94/03, 97/03, 98/03, 100/03, 110/03, 111/03, 112/03, 114/03, 117/03, 145/03, 159/03, 165/03, 170/03, 173/02, 184/02, 19/03 y 186/02, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por las cuales se otorgarán adicionales por subrogación a los agentes de su Jurisdicción.-

Decreto N° 2240 -16-XI-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de septiembre de 2004 a la docente Nelly Dora LARRAÑAGA, L.C. N° 4.764.361, Clase 1945, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 6 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2241 -16-XI-04- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 21 de mayo de 2004, a la agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Olga Celina BARISONI -L.C. N° 2.783.660 -Clase 1936-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica.-

Decreto N° 2242 -16-XI-04- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial el Centenario de la

fundación de la localidad de Santa Isabel, que se celebrará el día 17 de Noviembre de 2004.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 2243 -16-XI-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Locación) agregadas a fojas 25/29 del Expediente N° 10006/04 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 19/04, para la locación de un inmueble en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de la Subsecretaría de Ecología.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2005, 2006, 2007 y 2008 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).-

Art. 4°.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, de acuerdo al monto estimado de la contratación y previa afectación de fondos.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 2244 -16-XI-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares) agregadas a fojas 29/32 del Expediente N° 5980/04, y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 194/04, para la contratación del servicio de provisión de Gas Licuado de Petróleo a Granel (GLP) con destino a la Escuela Hogar N° 155 de Colonia La Pastoril, Escuela Agrotécnica de Victorica, Escuela Hogar N° 79 de Conhelo, Escuela Hogar N° 102 de Puelches, Escuela Hogar N° 117 de Anchorena, Escuela Hogar N° 48 de Arbol Solo, Escuela Hogar N° 107 de El Tala, Escuela Jornada Completa N° 97 de Los Hornos, EPET N° 8 de Telén, Escuela Agrotécnica de General Acha y Escuela Agrotécnica de Guatraché.-

Art. 2°.- Apruébase el Modelo de Contrato de Prestación de servicios que como anexo forma parte del presente decreto, y autorízase al Señor Director General de Administración, a suscribir el mismo con la firma que resulte adjudicataria.-

Art. 3°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción “F” - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 01 - s.p. 02 - cl. 00 - scl. 000 - control 1 del presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2005 y 2006 (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 2245 -16-XI-04- Art. 1°.- Ratifícanse los convenios suscriptos entre el Ministerio de Bienestar Social y la Fundación Nuestros Pibes, de fecha 12 de agosto y 15 de setiembre del corriente.-

Dichos acuerdos forman parte del presente decreto (S/Expte. N° 12707/04).-

Decreto N° 2246 -16-XI-04- Art. 1°.- Autorízase al Señor Director General de LU 89 TV. Canal 3 para que en representación de la Provincia de La Pampa suscriba el convenio con la Empresa Servicio Nacional de Medios Públicos, Sociedad del Estado, por el cual se instalará una estación repetidora de Canal 7 de Buenos Aires, en la Ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 2247 -16-XI-04- Art. 1°.- Déjase establecido que la licencia sin goce de haberes usufructuada por el agente Categoría 14 - Rama Administrativa - Ley N° 643- Diego Alejandro CHOCO (D.N.I. 22.115.391 -clase 1971-) los días 08, 12 al 23 y 26 de Julio al 06 de Agosto de 2004 encuadra en lo previsto por el artículo 135 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2248 -16-XI-04- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de septiembre de 2004, la renuncia presentada por el Agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Raúl OYHENART - L.E. N° 7.355.045 - Clase 1939-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 2249 -16-XI-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato) obrantes a fojas 42/47 del Expediente N° 7070/04 y, consecuente-mente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 14/04, para la locación de un inmueble en la ciudad de Santa Rosa para el funcionamiento de la Brigada de Investigaciones U.R.I. de la Policía Provincial.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción “D” - Unidad de Organización 21 - Cuenta 0 - Función 210 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 05

- cl. 00 - scl. 000 - Control 0, del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2005, 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).-

Art. 4°.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, de acuerdo al monto estimado de la contratación y previa afectación de fondos.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 2250 -16-XI-04- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 11/04, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudícase al señor CORRAL SERGIO OMAR (D.N.I. 10.095.689) el arrendamiento del inmueble rural "La Benjamina" propiedad del Estado Provincial (Expte. N° 10264/02).-

Decreto N° 2251 -16-XI-04- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 140/04, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícase la provisión mensual de 6.620 kilogramos de frutas y hortalizas destinadas al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de la ciudad de Santa Rosa, de acuerdo al siguiente detalle:

OSCAR CLEMENTE DUCKARDT (D.N.I. N° 10.442.670): Items 1, 2, 3, 5, 8, 9, 10, 12 y 13, en la suma total de $ 20.550,00.-

RAUL ALFREDO ZORZI (L.E. N° 8.367.962): Items 4, 6, 7 y 11, en la suma de $ 26.318,40.-

JORGE HERNAN HANSEN (D.N.I. N° 28.767.112): Items 14 y 15, en la suma total de $ 27.744,00.-

Art. 2°.- Apruébanse los Proyectos de Contrato de Provisión que como Anexos I, II y III, forman parte del presente Decreto, que prevé una vigencia de 1 año, contado desde la fecha de su firma, y autorízase al Señor Ministro de Bienestar Social a suscribir los mismos con los proveedores indicados en el artículo anterior.-

Art. 3°.- Habilitación del Salud Pública, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a las firmas indicadas en el artículo primero, la provisión realizada, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 01 - s.p. 01 - cl. 00 - scl. 000 - C. 2 del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne del presupuesto del año 2005 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 2252 -16-XI-04- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública Nacional 4.P, convocada por la UEP- PROMIN - LA PAMPA y en consecuencia adjudícase la ejecución de las obras: CENTRO DE SALUD FO.NA.VI. 42, CENTRO DE SALUD BARRIO AEROPUERTO Y CENTRO DE SALUD VILLA GERMINAL correspondientes a los Lotes 1, 2 y 3 a la empresa GONDOLO CONSTRUCCIONES por el monto de su propuesta que asciende a la suma de $ 146.388,78, $ 157.470,14 y $ 426.252,64 respectivamente en un todo de acuerdo con los pliegos licitatorios, con un plazo de ejecución de 180 días para cada Lote.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministro de Bienestar Social a suscribir los Contratos de Locación de Obra, que forman parte del presente Decreto.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con cargo a las siguientes partidas presupuestarias. Jurisdicción H- Unidad de Organización 01- Cuenta 2- Finalidad y Función 310- Sección 2- Partida Principal 51- Partida Parcial 02- Partida Subparcial 01- Clase 00- Subclase 45- Control 8- (PROMIN - Obras Santa Rosa): $ 208.692,22 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el Presupuesto 2005, a cuyo efecto dése cuenta a la Cámara de Diputados en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2253 -17-XI-04- Art. 1°.- Mientas dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicepresidente 1° de la Cámara de Diputados de la Provincia, Doña Elsa Ester LABEGORRA.-

Decreto N° 2254 -17-XI-04- Art. 1°.- Asumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia mientras dure la ausencia del Señor Gobernador.-

Decreto N° 2255 -18-XI-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Gustavo Emilio LEGUIZAMON - D.N.I. N° 18.374.343 -Clase 1967-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 2256 -18-XI-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Gabriela Beatríz ARAGONA -D.N.I. N° 22.988.790 -Clase 1972-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 2257 -18-XI-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Daniela YACOT -D.N.I. N° 20.589.141 -Clase 1968-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 2258 -18-XI-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Noelia Vanesa BERTONE -D.N.I. N° 25.882.249 -Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 2259 -18-XI-04- Art. 1°.- No hacer lugar al recurso de reconsideración presentado por el Señor Marcelo COLOMBERO, D.N.I. N° 17.470.638, Clase 1965, contra el Decreto N° 979/04, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 2260 -18-XI-04- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará al Ente Provincial del Río Colorado hasta la suma de $ 2.303.549,97, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5223/3 - Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible, destinado a atender el gasto que demande la construcción de la obra: “Abastecimiento de Agua para Riego Sección II - Sistema de Aprovechamiento Múltiple del Río Colorado en 25 de Mayo” de conformidad a lo establecido en el convenio suscripto el 20 de octubre de dos mil cuatro, entre el Ministerio de la Producción, el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ente Provincial del Río Colorado, que obra a fojas 15/16 del expediente N° 10978/04.-

Decreto N° 2261 -18-XI-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares) agregadas a fojas 131/138 del Expediente N° 13095/03 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 216/04, para la adquisición e instalación de equipos de refrigeración y ventilación para los Estudios 1 y 2 de Canal 3.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2005 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 2262 -19-XI-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Blanca Ester LINCH -D.N.I. N° 18.018.948 -Clase 1967-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 2263 -19-XI-04- Art. 1°.- Otórgase el Adicional por Horario Extraordinario, desde la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, a la agente Edit Navaioth ALARCON OLAVARRIA, Categoría 14, Legajo N° 19721, Afiliado N° 53945/2, contemplando días hábiles y sábados, tomando descanso semanal los días domingos, cumpliendo un máximo de 4 horas diarias, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, atento a la Resolución N° 160/04, rectificada por Resolución N° 176/04, emitidas por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, en virtud de lo establecido por el artículo 5°, apartado 3), inciso b) de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Art. 2°.- La Dirección General de Personal, practicará la correspondiente certificación que será remitida a Contaduría General a los fines de liquidación y pago.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción D - U.O 22 - C. 0 - FyF 190 - S 1 - PP 10 - pp 05 - SP 00 - CL 00 - SC 000 -5- PART. 3603 - HORARIO EXTRAORDINARIO.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 2264 -19-XI-04- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Horario Extraordinario, desde el 01 de marzo y hasta la fecha del presente Decreto, realizado por la agente Edit Navaioth ALARCON OLAVARRIA, Categoría 14, Legajo N° 19721, Afiliado N° 53945/2, contemplando días hábiles y sábados, tomando descanso semanal los días domingos, cumpliendo un máximo de 4 horas diarias,

perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, atento a la Resolución N° 160/04, rectificada por Resolución N° 176/04, emitidas por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, en virtud de lo establecido por el artículo 5°, apartado 3), inciso b) de la Norma Jurídica de Facto N° 772, en omisión a la vista previa establecida por el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- La Dirección General de Personal, practicará la correspondiente certificación que será remitida a Contaduría General a los fines de liquidación y pago.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción D - U.O. 22 - C 0 - FyF 190 - S 1 - PP 10 - pp 05 - SP 00 - CL 00 - SC 000 - 5 - PART. 3603 - HORARIO EXTRAORDINARIO.-

Art. 4°.- Oportunamente, dése intervención al Tribunal de Cuentas en mérito a lo establecido en el artículo 7° del Decreto - Ley N° 513/69.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 2265 -19-XI-04- Art. 1°.- Ratificanse las Resoluciones N° 003/03, 004/03, 005/03, 007/03, 010/03, 011/03, 012/03, 013/03, 014/03, 015/03, 016/03, 018/03, 020/03, 024/03, 033/03, 034/03, 035/03, 060/03, 065/03, 070/03, 112/03, 278/03, 354/03, 355/03, 605/03, 1296/02, 1297/02, 1298/02, 1299/02, 1300/02, 1301/02, 1302/02, 1303/02, 1304/02, 1305/02, 1306/02, 1308/02, 1309/02, 1310/02, 1311/02, 1312/02, 1313/02, 1320/02, 1322/02, 1323/02, 1324/02, 1325/02, 1331/02, 1341/02, 1344/02, 1360/02, 1370/02, 1378/02, 1379/02, 1382/02, 1387/02, del Ministerio de Cultura y Educación., por las cuales se otorgaron adicionales por subrogación a los agentes de su Jurisdicción.-

Decreto N° 2266 -19-XI-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de agosto de 2.004 a la docente Stella Maris ANA, D.N.I. N° F. 5.157.127, Clase 1.946, en el cargo de Auxiliar de Secretaría titular en el Colegio de Nivel Polimodal "General Manuel Belgrano" de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2267 -19-XI-04- Art. 1°.- Autorízase a que 3 agentes del Centro de Sistematización de Datos asistan al curso CCNA (Cisco Certified Network Associate) a dictar por el CERET (Centro Regional de Educación Tecnológica) en el año 2005 y en el primer semestre del año 2006.-

Art. 2°.- El costo que se autoriza, en concepto de inscripción al curso precitado, es de $ 600,00 semestrales por agente.-

Art. 3°.- La Habilitación de Hacienda y Finanzas, previa intervención de Contaduria General, liquidará y pagará a la Asociación Cooperadora "General Manuel Savio" las sumas que correspondan abonar, de acuerdo a lo especificado en el artículo 1°, contra presentación de los componentes respectivos, debidamente conformados por el Centro de Sistematización de Datos.-

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de la siguiente manera: $3.600,00 con cargo a la Jurisdicción "H" - U.O. 14 - FyF 190 - Partida 1.11.02 Servicios no personales del presupuesto correspondiente al año 2005 y $ 1.800,00 a la misma partida del presupuesto correspondiente al año 2006, de lo cual se dará cuenta a la Legislatura en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2268 -19-XI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Ministerio de Bienestar Social en el Expediente N° 10170/04 y, en consecuencia, autorízase a continuar con el respectivo trámite en omisión a la vista dispuesta por el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69. (Expte. N° 10170/04).-

Decreto N° 2269 -19-XI-04- Art. 1°.- No hacer lugar al Recurso de Reconsideración, presentado por la Doctora Vanessa R. RANOCCHIA ONGARO, en representación del Señor Ramón Alberto GALDO, D.N.I. N° 11.016.597, Clase 1953, contra el Decreto N° 644/04, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes, por ser el mismo extemporáneo.-

Art. 2°.- Jefatura de Policía procederá a la notificación al Señor Ramón Alberto GALDO, del presente Decreto.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 2270 -19-XI-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Cámara Pampeana de Productores de Leche, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 1.500,00 destinado a atender gastos de funcionamiento inherentes a la mencionada Cámara.-

Decreto N° 2271 -19-XI-04- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 07/04, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al expediente N° 5956/04.-

Decreto N° 2273 -21-XI-04- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 2274 -22-XI-04- Art. 1°.- Rescíndase a partir de la fecha del presente Decreto el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas con el agente contratado equiparado a la categoría 14 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- Mauricio BEINTICINCO - D.N.I. N° 27.167.721 - Clase 1979-, perteneciente a la Contaduría General.-

Decreto N° 2275 -22-XI-04- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales- (Ley N° 643) a doña Fernanda RODRIGUEZ, DNI. N° 27.167.628 - Clase 1979-, en la Jurisdicción "F" - Ministerio de Cultura y Educación- Unidad de Organización 11 - Dirección General de Educación Inicial y General Básica-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2276 -22-XI-04- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a doña Olga Natalia BADAL, DNI. N° 26.758.304 - Clase 1978-, en la Jurisdicción "E" - Ministerio de Bienestar Social- Unidad de Organización 20 - Subsecretaría de Salud-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2277 -22-XI-04- Art. 1°.- Reconócese desde el 1° de enero y hasta el 26 de agosto de 2004, un adicional del 15% para compensar situaciones especiales previstas en el Artículo 48 de la Ley N° 1200, a los señores Hugo Alberto DIAZ, Categoría 10 (Rama Administrativa) Legajo N° 8.996, Afiliado I.S.S. N° 35.947 y Aldo Rubén PORFIRI, Categoría 9 (Rama Administrativa), Legajo N° 338, Afiliado I.S.S. N° 11.447, perteneciente a la Delegación Regional de Relaciones Laborales con asiento en la localidad de General Acha, y en consecuencia continúase con el respectivo trámite en omisión de la vista previa establecida en el Artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2278 -22-XI-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2004, al agente categoría 14 (Rama Mantenimiento y Producción) - Ley N° 643 - Félix RAEBURN, L.E. N° M. 7.353.892 - Clase 1938-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 2279 -22-XI-04- Art. 1°.- Fíjanse a partir del 1° de octubre de 2004, para el personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia los haberes, en los montos y conceptos que para cada categoría se consigna en el anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El importe consignado como "Suplemento" en la escala del anexo, tendrá el carácter de remunerativo y no bonificable; por lo que estará sujeto a aportes y contribuciones previsionales, a las obras sociales y sindicales, considerándolo a los efectos del cálculo del Sueldo Anual Complementario. Asimismo por revestir el carácter de no bonificable, no se tomará en cuenta para el cálculo de adicionales cuyos montos surjan de aplicar proporciones, porcentajes o índices.-

Art. 3°.- Establécese que a partir del 1 de octubre de 2004, el "suplemento" otorgado por el artículo 1° del decreto N° 806/2004, destinado al personal activo de la Administración Pública Provincial y para aquellas Comisiones de Fomento que hayan adherido, continuará vigente en $ 136, con las modalidades de liquidación previstos en la citada norma.-

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas específicas, quedando facultado el Departamento Ejecutivo de las Comisiones de Fomento de la Provincia, para realizar reestructuraciones o compensaciones presupuestarias cuando las mismas resulten insuficientes.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

ANEXO I

ESCALA DE SUELDOS COMISIONES DE FOMENTO

A PARTIR DEL 1º DE OCTUBRE DE 2004

CATE-GORIA	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLE-MENTO	TOTAL REMU-NERACION
Presidente	356,62	662,28	1.018,90	292,45	1.311,35
Sec. Tesorero	295,09	547,86	842,95	264,15	1.107,10
Categoría 1	210,68	391,12	601,80	233,33	835,13
Categoría 2	180,90	335,91	516,81	214,94	731,75
Categoría 3	157,21	291,98	449,19	202,63	651,82
Categoría 4	130,99	243,11	374,10	190,32	564,42
Categoría 5	120,75	224,25	345,00	190,33	535,33
Categoría 6	120,75	224,25	345,00	190,33	535,33

Categoría 7	120,75	224,25	345,00	190,33	535,33
Categoría 8	120,75	224,25	345,00	190,33	535,33
A	99,02	183,88	282,90	128,80	411,70
B	99,02	183,88	282,90	128,80	411,70
C	99,02	183,88	282,90	128,80	411,70
D	99,02	183,88	282,90	128,80	411,70

Decreto N° 2280 -22-XI-04- Art. 1°.- Amplíase en 40 módulos el cupo establecido en el Anexo VIII del Decreto N° 1038/92 para la Municipalidad de Doblas, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE" .-

Decreto N° 2281 -22-XI-04- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de Convenio a celebrarse entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa y la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, en el Marco previsto por la Ley N° 1011, la Ley Nacional N° 25.165 y el Decreto N° 487/00 del Poder Ejecutivo Nacional con la finalidad de ejecutar un programa de capacitación de alumnos de dicha Facultad, en el área contable en la Dirección de Comercio Interior y Exterior de la Provincia, y que como Anexo I forma parte del presente.-

Art. 2°.- Autorízase al señor Ministro de la Producción, para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el acuerdo que hace referencia el artículo anterior.-

Art. 3°.- El mencionado convenio tendrá vigencia a partir de la suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2004, pudiendo ser prorrogable automáticamente por el plazo de 12 meses, con el acuerdo de las partes.-

Art. 4°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará a la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, los importes que resulten de la aplicación del convenio aprobado.-

Art. 5°.- Los gastos necesarios para el compromiso del presente ejercicio se tomarán con cargo a la Partida presupuestaria Jurisdicción G, Unidad de organización 44, Carácter 0, Finalidad y Función 770, 1.11.02.01.00.00.1336, Promoción Comercio Exterior, del presupuesto año 2004. En cuanto al gasto a ejecutar en el ejercicio 2005 se dará cuenta a la Honorable Legislatura, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2282 -22-XI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la Empresa AMPUDIA CONSTRUCCIONES a realizar los trabajos adicionales dispuestos en la obra: "CONSTRUCCION ALCAIDIA UR-I SANTA ROSA-LA PAMPA" por un monto de $ 88.124,80 de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2°.- Otórgase a la Empresa antes mencionada una ampliación del plazo contractual de 20 DIAS CORRIDOS, contados a partir del vencimiento del plazo original para la obra.-

Art. 3°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 4°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado a: Carácter 0-Jurisdicción R-Cuenta 0-Unidad de Organización 12- Función 210-Sección 02-P.P.051-p.p. 02-Subparcial 01 -3405-"ALCAIDIA" del presupuesto en vigencia.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 2283 -22-XI-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares) agregadas a fojas 18/24 del Expediente N° 7532/04 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 233/04, para la provisión del servicio de atención geriátrica de usuario del sistema público de salud provincial categorizados como "no contribuyentes" y de beneficiarios del Programa Federal de Salud (PROFE).-

Art. 2°.- Apruébase el Modelo de Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente decreto, y autorízase al Señor Ministro de Bienestar Social, a suscribir el mismo con la firma que resulte adjudicataria.-

Art. 3° El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros - Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2005 y 2006 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 2284 -22-XI-04- Art. 1°.- Establécese que cada beneficiario interviniente en los proyectos del Programa "P.E.L." (Programa de Emergencia Laboral) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la

Nación, llevados a cabo por los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales de nuestra Provincia, percibirá la suma de $ 50,00 mensuales (modalidad Comunitario), en concepto de Bonificación por Capacitación durante el lapso de duración del mencionado programa.-

Art. 2°.- Dispónese que a los beneficiarios del Programa "P.E.L." (Programa de Emergencia Laboral) se le complementará el importe correspondiente al mes de Noviembre con la suma fija de $ 50,00, según Decreto N° 599/04, y un suplemento de $ 50, otorgado por Decreto N° 874/04, en ambos casos por persona con los alcances y limitaciones establecidas en los Decretos mencionados.-

Decreto N° 2285 -22-XI-04- Art. 1°.- Prorrógase el Programa "ENTRE NOSOTROS" para el mes de Noviembre del corriente año, en el que cada beneficiario interviniente en los proyectos del referido programa, percibirá una suma de $ 200,00 en concepto de "Ayuda Económica No Remunerativa" durante el mes indicado.-

Art. 2°.- Dispónese que a los beneficiarios del Programa Provincial "ENTRE NOSOTROS" se le complementará el importe correspondiente al mes de Noviembre con la suma de fija de $ 50,00 según Decreto N° 599/04 y un suplemento de $ 50,00 otorgado por Decreto N° 874/04, en ambos casos por persona con los alcances y limitaciones establecidas.-

Decreto N° 2286 -22-XI-04- Art. 1°.- Impleméntase para el mes de Noviembre del corriente año el "Programa JEFES DE HOGAR" 1ª Parte en nuestra Provincia, destinado a Jefes y Jefas de Hogar, en el que cada beneficiario interviniente en el mismo percibirá una suma de $ 50,00 en concepto de "Ayuda Económica No Remunerativa" durante el mes indicado.-

Art. 2°.- Dispónese que a los beneficiarios del Programa "JEFES DE HOGAR" se le complementará el importe correspondiente al mes de Noviembre con la suma fija de $ 50,00 según Decreto N° 599/04 y un suplemento de $ 50,00 otorgado por Decreto N° 874/04, en ambos casos por persona, con los alcances y limitaciones establecidas en los Decretos mencionados.-

Decreto N° 2287 -22-XI-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 7 Rama Administrativa, a formalizar entre el Señor Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y la Señora Gabriela Cristina, TABERNERO D.N.I. N° 24.114.249, Clase 1974, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2004.-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas a suscribir el modelo de contrato citado en el artículo anterior.-

Art. 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción "S" - UO. 01 - C. 0 - FF. 120 - S. 1 -10-02-00-00-000-Control 3 (4527) del presupuesto vigente.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1887 -28-X-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de SANTA ROSA, la suma de $ 21.000,00 para solventar gastos en la puesta en marcha del proyecto denominado Promoción de Actividades Físicas y Deportivas según el detalle de planilla que forma parte de la presente resolución.-

Res. N° 1893 -28-X-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar social liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla que forman parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Dirección General de Acción Social que en la misma se consignan. (S/Expte. N° 674/04).-

Res. N° 1894 -29-X-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a las distintas MUNICIPALIDADES detalladas en planilla que forman parte de la presente resolución, la suma de $ 28.000, para solventar gastos en la puesta en marcha del proyecto denominado Promoción de Actividades Físicas y Deportivas. (S/Expte. N° 11397/04).-

Res. N° 1895 -29-X-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA, la suma de $ 2.000, para solventar gastos que demande la adquisición de dos soportes de básquet profesional móvil y dos tableros de básquet oficial.-

Res. N° 1898 -29-X-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la MUNICIPALIDAD DE CONHELLO, la suma de $ 1.000, para solventar gastos que demande la realización del viaje anual de la Carrera de Profesorado y Licenciatura de la Universidad de La Pampa.-

Res. N° 1909 -03-XI-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Nuestros Pibes, con sede en esta ciudad, por la suma de $ 80.000, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1910 -03-XI-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la FEDERACION ATLETICA PAMPEANA, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 12.600,00, para ser destinado a solventar parcialmente los gastos originados en la preparación de los equipos provinciales de la IX Edición de los Juegos Binacionales de La Araucanía.-

Res. N° 1912 -04-XI-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación de Integración Social (A.D.I.S.), con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 5.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento de dicha Institución.-

Res. N° 1913 -04-XI-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Centro de Actividades Infantiles con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de $ 1.500,00, para ser destinado a solventar parcialmente gastos en mejoras de instalaciones y/o material deportivo correspondiente al Programa Nacional Nuestro Club incluído en el Plan Nacional de Deporte Social 2004, creado por Resolución 193/04 de la Secretaría de Deportes de la Jefatura de Gabinete de Nación.-

Res. N° 1914 -04-XI-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Alvear Foot-Ball Club con sede en la localidad de Intendente Alvear por la suma de $ 1.500,00, para ser destinado a solventar parcialmente gastos en mejoras de instalaciones y/o material deportivo correspondiente al Programa Nacional Nuestro Club incluído en el Plan Nacional de Deporte Social 2004, creado por Resolución 193/04 de la Secretaría de Deportes de la Jefatura de Gabinete de Nación.-

Res. N° 1915 -04-XI-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la FEDERACION PAMPEANA DE PELOTA, con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de $ 1.000,00, para ser destinado a solventar parcialmente gastos en el Campeonato Argentino de Trinquete.-

Res. N° 1917 -04-XI-04- Art. 1°.- Acuérdense subsidios a favor de las Instituciones, detalladas en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que les demande la realización del Torneo Provincial de Fútbol.-

PLANILLA ANEXA

INSTITUCION	DOMICILIO	IMPORTE
Liga Cultural de Fútbol		
	Santa Rosa	$ 15.000,00
Liga Pampeana de Fútbol		
	General Pico	$ 15.000,00

Res. N° 1918 -05-XI-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Macachín la suma de $ 1.800,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1919 -05-XI-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Barrio Pacífico, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 10.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1925 -08-XI-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la MUNICIPALIDAD DE GUATRACHE, la suma de $ 200,00, para solventar parcialmente gastos en los Juegos de la Araucanía.-

Res. N° 1926 -08-XI-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO, la suma de $ 6.227,61, para solventar parcialmente gastos ocasionados por el traslado a la ciudad de Santa Rosa en la final de los Juegos Deportivos Pampeanos y para solventar gastos en la organización y desarrollo de los Juegos Deportivos para atletas con discapacidad.-

Res. N° 1927 -08-XI-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la MUNICIPALIDAD DE REALICO, la suma de $ 1.000, para solventar parcialmente gastos de traslado a la final Provincial de los Juegos Deportivos Pampeanos realizados en Santa Rosa.-

Res. N° 1928 -08-XI-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION PAMPEANA DE ATLETAS VETERANOS, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 2.000,00, para ser destinado a solventar parcialmente gastos en el Campeonato Sudamericano de Veteranos a realizarse en Montevideo.-

Res. N° 1933 -08-XI-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA, la suma de $ 750,00, para solventar gastos que demande el Campeonato Nacional de Voleibol, categoría sub 16.-

Res. N° 1948 -08-XI-04- Art. 1°.- Aprobar la asignación del recurso proveniente de la aplicación de convenios capitados con destino a profesionales Odontológos referentes para el período de enero a junio de 2004 y la liquidación complementaria correspondiente al mismo período.-

Art. 2°.- La Habilitación de la Subsecretaria de Salud pagará al médico residente Zanardi Lina, DNI 26.507.872 el importe de $ 58,79, el gasto que demande el cumplimiento de lo ordenado se atenderá con cargo a la partida Jurisdicción “E” U.O. 20 - Cuenta 1 - Fun 310 s 1 - PR 30 - 06 - 01 - 01 - 09 - PAR 588 - RESIDENTES ($ 58,79).-

Art. 3°.- La Habilitación de la Subsecretaria de Salud pagará a cada agente detallada en planilla

anexa I, los importes que le correspondan en concepto de estímulo, según liquidación efectuada a través del departamento Ajustes y Liquidaciones.-

PROFESIONAL	TD	NRO.DOC	MONTO
Alomar Mauricio	3	20.834.273	35,00
Antonelli Luis Alberto	3	11.174.129	532,00
Arbesu Daniela Edith	3	17.847.794	890,00
Beascochea Maria Cristina	2	5.407.057	553,00
Berta Ramirez Pedro	3	18.713.927	882,00
Borio Mirta	3	16.149.839	133,00
Brinatti Libertad	3	11.726.859	688,00
Campanino Laura	3	20.561.468	660,00
Casas Lia	3	12.608.434	197,00
Coronel Nelida	3	11.239.235	439,00
Deicas Adriana	3	12.719.682	583,00
Etchemendi Graciela	3	12.662.545	890,00
Fernandez Guillermo	3	14.978.353	242,00
Gamarra Mirta Graciela	3	10.358.951	890,00
Gomez Leonardo	3	14.150.189	16,00
Gonzalo Claudio	3	21.429.459	890,00
Heritier Silvia	2	5.936.583	434,00
Irastorza Veronica	3	24.099.280	194,00
Jara Gladis Patricia	3	12.152.887	633,00
Lopez Claudia Norali	3	16.867.753	890,00
Mage María del Carmen	3	14.849.979	186,00
Marinelli de N. María	3	17.381.406	644,00
Maza Luis Oscar	3	12.836.316	169,00
Moreda María Rosa	2	5.002.747	788,00
Moreno Teresita Ines	3	17.131.137	558,00
Nievas Mirta Sara	3	11.440.512	242,00
Orden María Andrea	3	20.421.939	890,00
Paz Estela Marina	3	16.867.759	801,00
Perrat Susana M.	3	17.734.504	890,00
Riccio María Cristina	2	5.266.199	827,00
Rossi Teresa	2	4.230.625	348,00
Sanchez María Griselda	3	21.580.486	648,00
Sanziani Eduardo	3	10.807.905	123,00
Sierro Claudia Marina	3	17.470.670	230,00
Suarez Delia Margarita	3	12.416.942	647,00
Urretavizcaya L. Fernando	3	20.421.880	504,00
Villamil Silvana	3	20.421.881	592,00
Winkler Margarita	3	11.163.912	886,00
Alonso Eduardo Sergio	3	14.232.682	118,70
Bartolozzo Jose Luis	3	8.499.196	15,83
Delgado Carlos Alberto	3	17.959.586	2.002,96
Vara Margarita Leda	3	13.737.807	108,60
Bottaro Jorge	1	7.770.577	840,42
Fresco Claudia	3	24.743.793	360,63
Vandenberger Eduardo	3	14.452.606	196,78
Loyola de P. María C.	2	6.557.801	187,31
Solodujin Alicia S.	3	12.608.487	189,48
Villegas Claudio	3	25.408.291	49,24
TOTAL GENERAL			24.713,95

Res. N° 1949 -08-XI-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas", con sede en esta ciudad, por la suma de $ 25.200,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento en dicha Institución.-

Res. N° 1950 -09-XI-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sara Adelina CORA - D.N.I. N° 14.330.648 - Clase 1961 - por el período comprendido entre el 01 de octubre y el 24 de octubre de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1951 -09-XI-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Marcela SARMIENTO - D.N.I. N° 17.734.698 - Clase 1966 - por el período comprendido entre el 04 de octubre y el 12 de noviembre de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1952 -09-XI-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carlos José María HABERKORN - D.N.I. N° 24.349.867 - Clase 1974 - por el período comprendido entre el 30 de setiembre y el 28 de noviembre de 2004, para desempeñar tareas inherentes a la Rama Servicios Generales y Mantenimiento en el Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1953 -09-XI-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Anabel Noemí AIME - D.N.I. N° 26.989.161 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 04 de octubre y el 22 de octubre de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1954 -09-XI-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Valeria del Carmen MUISE - D.N.I. N° 25.479.321 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 23 de setiembre y el 21 de noviembre de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Quetrequén, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1955 -09-XI-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Beatríz GOMEZ - D.N.I. N° 20.645.007 - Clase 1968 - por el período comprendido entre el 22 de setiembre y el 04 de noviembre de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1957 -09-XI-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Centro de Jubilados y

Pensionados Docentes de Santa Rosa", con sede en esta ciudad, por la suma de $ 30.000,00, para solventar parcialmente la atención de adultos mayores en el marco del programa PROFE.-

Res. N° 1958 -09-XI-04- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de $ 30.000,00, con destino a solventar parcialmente gastos de equipamiento para el Hospital de Zona Gobernador Centeno de la ciudad de General Pico.-

Res. N° 1959 -09-XI-04- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Municipalidad de Puelches, la suma de $ 2.600,00, con destino a solventar parcialmente gastos que demandó la construcción de un garaje en la Posta Sanitaria de esa localidad.-

Res. N° 1961 -09-XI-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a Municipalidad de General San Martín, la suma de $ 20.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del programa para Mejoramiernto Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en planilla que forma parte de la presente resolución. (S/Expte. N° 8667/02).-

Res. N° 1962 -10-XI-04- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de $ 30.000,00, con destino a solventar parcialmente gastos de equipamiento para el Hospital de Zona Gobernador Centeno de la ciudad de General Pico.-

Res. N° 1963 -10-XI-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Club Atlético Santa Rosa con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 1.500,00, para ser destinado a solventar parcialmente los gastos en mejoras de instalaciones y/o material deportivo correspondiente al Programa Nacional Nuestro Club.-

Res. N° 1964 -10-XI-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaria de Salud con doña Griselda Andrea Elisabet SOTO - DNI N° 28.734.533 - Clase 1981 - por el período comprendido entre el 04 de octubre y el 12 de noviembre de 2004, para desempeñar tareas inherentes a la Rama Servicios Generales y Mantenimiento en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1965 -10-XI-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaria de Salud con doña Verónica CESAN - DNI N° 25.300.784 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 27 de Septiembre y el 19 de Octubre de 2004, para desempeñarse como Médica, en el Centro de Salud de Chacharramendi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1966 -10-XI-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la FEDERACION ATLETICA PAMPEANA, con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de $ 500,00, para ser destinado a solventar parcialmente gastos de organización y desarrollo en el Torneo Atlético Pre-Araucanía.-

Res. N° 1967 -10-XI-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación CLUB ATLETICO ALL BOYS con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de $ 2.000,00, para ser destinado a solventar gastos en el desarrollo de las finales de los Juegos Deportivos Pampeanos.-

Res. N° 1968 -10-XI-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la MUNICIPALIDAD DE TOAY, la suma de $ 2.351,00, para destinarlo a solventar parcialmente gastos de alojamiento en el Albergue Municipal de dicha localidad durante el desarrollo de la XXI Edición de los Juegos Deportivos Pampeanos.-

Res. N° 1971 -10-XI-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Santa Isabel, por la suma de $ 2.700.-, destinado a solventar gastos de refacción en el salón comunitario de Colonia Emilio Mitre.-

Res. N° 1972 -10-XI-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Pico, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 26.000,00, destinado a solventar gastos de equipamiento e infraestructura.-

Res. N° 1974 -10-XI-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Patricia Elisabeth MENDOZA, DNI. N° 24.163.048, Clase 1975, por el período comprendido entre el 05 de octubre y el 12 de noviembre de 2004, para desempeñar tareas inherentes a la Rama Servicios Generales y Mantenimiento del Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1975 -10-XI-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1628/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- José Gustavo CERVANTES, D.N.I. 17.136.759, Clase 1965, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz,

dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 31 de octubre y hasta el 29 de diciembre de 2004, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1980 -10-XI-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Eduardo José MAROGLIO, DNI. N° 21.398.010, Clase 1970, por el período comprendido entre el 22 de setiembre y el 20 de noviembre 2004, para desempeñarse como Bioquímico en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1981 -10-XI-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con GONELLA María Vanessa, D.N.I. N° 24.233.825, Clase 1975, por el período comprendido entre el 26 de octubre y el 24 de diciembre de 2004, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Catriló, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1982 -10-XI-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Matías Leonardo ARNEDO, D.N.I. N° 25.842.146, Clase 1978, por el período comprendido entre el 13 de octubre y el 29 de noviembre de 2004, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1983 -10-XI-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don José Luis ULLUA, DNI. N° 24.517.633, Clase 1975, por el período comprendido entre el 08 de octubre y el 06 de diciembre 2004, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1984 -11-XI-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "SANTA ROSA RUGBY", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 3.000, destinado a solventar parcialmente gastos que le demande la construcción de vestuarios en su sede.-

Res. N° 1992 -11-XI-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial Padre Angel Buodo" de la ciudad de GENERAL ACHA, por la suma de $ 2.700,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento que demande la organización del curso avanzado de apoyo vital en trauma, en dicho nosocomio.-

Res. N° 1993 -11-XI-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Cooperadora Hospital "Luisa Pedemonte de Pistarini", con sede en la localidad de Victorica, por la suma de $ 1.200,00, para solventar gastos de funcionamiento de dicha Institución.-

Res. N° 1995 -11-XI-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de CONHELLO, la suma de $ 750, destinada a solventar gastos de Acción Social.-

Res. N° 1996 -11-XI-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "CONSORCIO DEL BARRIO RIO ATUEL" de la ciudad de SANTA ROSA, por la suma de $ 740, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1997 -11-XI-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Libio Javier FERREYRA, DNI N° 26.155.274, Clase 1977, por el período comprendido entre el 13 de octubre y el 11 de diciembre de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1998 -11-XI-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña ABDALA Celina Alejandra, D.N.I. N° 21.430.447, Clase 1970, por el período comprendido entre el 13 de octubre y el 05 de noviembre de 2004, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1999 -11-XI-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1752/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Carina Fabiana PERALTA, D.N.I. N° 23.490.969, Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial Doctor Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia entre el 05 de noviembre de 2004 y el 03 de enero de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2000 -11-XI-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Irma Irene SALAS, D.N.I. N° 13.829.470, Clase 1960, por el período comprendido entre el 13 de octubre y el 30 de noviembre de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial Doctor Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2003 -15-XI-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1719 formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Paula Marina DIAZ, D.N.I. N° 27.103.311, Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial Doctor Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia entre el 25 de octubre y el 28 de octubre de 2004, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2004 -15-XI-04- Art. 1°.- Déjase sin efecto, por aplicación del artículo 93° del Reglamento de Contrataciones, la Licitación Privada N° 137/04 tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Res. N° 2005 -15-XI-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Ingeniero Luiggi denominado “Querer Vivir”, en el marco del Programa “Decidir Entre Todos”.-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, la suma de $ 6.000,00, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2006 -15-XI-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Macachín denominado “Por Una Vejez Saludable”, en el marco del programa “Decidir Entre Todos”.-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Macachín la suma de $ 1.192,00.-, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2007 -15-XI-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Macachín denominado “Mejoramiento Núcleos Húmedos”.-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Macachín la suma de $ 6.580,00.-, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2008 -15-XI-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Rolón denominado “Un Parque para Todos”.-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Rolón la suma de $ 2.000,00.-, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2009 -15-XI-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Cecilia REDONDO, D.N.I. N° 26.372.946, Clase 1978, por el período comprendido entre el 10 de octubre y el 08 de diciembre de 2004, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2010 -15-XI-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mariela Margarita MILANESIO, D.N.I. N° 21.511.522, Clase 1970, por el período comprendido entre el 14 de octubre y el 12 de diciembre de 2004, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2015 -16-XI-04- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Municipalidad de Colonia Barón, la suma de $ 6.000,00, para ser afectados a gastos de funcionamiento de salud.-

Res. N° 2018 -16-XI-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Eduardo Castex denominado “Las Delicias de Castex”.-

Art 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de $ 1.430,00, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2021 -16-XI-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de REALICO, la suma de $ 5.000, con destino a solventar gastos que le demande la refacción de la piscina pública.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 1563 -11-XI-04- Art. 1°.- Aprobar la realización del IV Congreso Escolar Provincial Historia de Pueblos: “Leyendo diarios para escribir historias”, organizado conjuntamente entre la Subsecretaría de Coordinación y la Subsecretaría de Cultura dependientes de este Ministerio, a desarrollarse el día 19 de noviembre de 2004 en la Unidad Educativa N° 10 y en la Escuela Normal Mixta Teniente General Julio A. Roca de Santa Rosa, con una duración de 6 horas reloj y dirigido a alumnos y docentes de segundo

y tercer ciclo de Educación General Básica y de Educación Polimodal.-

Art. 2°.- Encuadrar la asistencia de los docentes participantes al Congreso en los alcances del Artículo 1°, inciso e), Decreto N° 1086/92.-

Res. N° 1564 -11-XI-04- Art. 1°.- Aprobar las cinco líneas de acción pertenecientes al Programa Nacional "Escuela y Medios" desarrolladas en el transcurso del período lectivo 2004 en toda la Provincia de La Pampa. "Escuela. cámara... acción" destinada a alumnos de octavo y noveno año de EGB 3, "Haciendo foco" dirigida a alumnos de Primer Año de Educación Polimodal, "La escuela hace TV" destinada a alumnos de sexto y séptimo año de escuelas de EGB, "Momento de Radio" dirigida a alumnos de cuarto a sexto año de escuelas rurales y "Periodistas por un día" destinada a alumnos de segundo y tercer año de Educación Polimodal.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE MINERIA

Disp. Minera N° 130 -28-VII-04- 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Rolando Néstor GRAMAGE, respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "CANDELARIA I", ubicada en la Sección X, Fracción D, Lote 19, Parcela 2 y Sección X, Fracción D, Lote 22, Parcela 3 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.-

B. Of 2606 a 2608

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 222 -20-X-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 39.790,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos para la ejecución de la obra: "REMODELACION VIVIENDA N° 1 - RESIDENCIA ADMINISTRATIVA PROVINCIAL - ENTE COMUNAL CASA DE PIEDRA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y modificatorias.-

Art. 2°.- Adjudícase en FORMA DIRECTA a la Empresa KISTNER CONSTRUCCIONES de Enrique Ismael KISTNER la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° por el monto de $ 39.790,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 286 -16-XI-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 36.100,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia según lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3	ABRAMO	$ 8.000,00
081-0	CONHELO	$ 2.000,00
224-6	GENERAL ACHA	$ 2.000,00
153-7	GENERAL PICO	$ 6.600,00
072-9	LA HUMADA	$ 4.000,00
083-6	MAURICIO MAYER	$ 2.500,00
161-0	25 DE MAYO	$ 4.500,00
091-9	GOBERNADOR DUVAL	$ 3.000,00
186-7	QUETREQUEN	$ 3.500,00

Res. N° 287 -16-XI-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 27.500,00 a favor de distintas Municipalidades, para financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

082-8 EDUARDO CASTEX $ 1.500,00 - Asociación Cooperadora Colegio General Manuel Belgrano.-

153-7 GENERAL PICO $ 10.000,00 - Sindicato de Trabajadores Municipales de General Pico y Zona.- $ 10.000,00 - Fundación Banda de Música "Ciudad de General Pico.- $ 500,00 - Unidad Regional UR-II - Area Prevención de Toxicomanía.- $ 3.000,00 - Club de Leones.-

115-6 JACINTO ARAUZ $ 2.500,00 - Club Villa Mengelle.-

Res. N° 288 -22-XI-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 54.650,00, a favor de las Municipalidades que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia Artículo 11° Ley 1.065:

021-6 Anguil	$ 5.000,00
061-2 Bdo. Larroudé	$ 8.000,00
041-4 Catriló	$ 4.000,00
082-8 Eduardo Castex	$ 7.000,00
072-9 La Humada	$ 4.000,00
124-8 Luan Toro	$ 5.000,00
012-5 Macachín	150,00
225-3 Quehué	$ 1.000,00
125-5 Telén	$ 7.000,00
204-8 Toay	$ 7.500,00
161-0 25 de Mayo	$ 6.000,00

Res. N° 289 -22-XI-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 3.500,00 a favor de la Municipalidad de ATALIVA ROCA -221-2-, destinado a solventar parcialmente los gastos que demande la capacitación de actividades agropecuarias.-

Res. N° 290 -22-XI-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 71.939,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos

particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:
064-6 Cnel. H. Lagos $ 5.599,00 -Reparación camioneta Policía.-
011-7 Doblas $ 4.000,00 -Reparación Camión.-
224-6 General Acha $ 5.000,00 -Parque automotor.-
102-4 G. M. J. Campos $ 6.000,00 -Adquisición tosca triturada para base asfáltica.-
103-2 Guatraché $ 2.500,00 -Nivelación zona urbana.-
$ 10.000,00 -Riego asfáltico.-
212-1 Metileo $ 5.000,00 -Parque automotor.-
172-7 Miguel Cané $ 5.000,00 -Reparación parque automotor.-
014-1 Miguel Riglos $ 2.500,00 -Reparación parque automotor.-
187-5 Rancul $ 6.500,00 -Entoscado de calles.-
105-7 Santa Teresa $ 5.000,00 -Adquisición de emulsión asfáltica.-
213-9 Trenel $ 2.000,00 -Reparación parque automotor.-
066-1 Vértiz $ 5.000,00 -Reparación asfalto urbano.-
152-9 Dorila $ 2.040,00 -Columnas alumbrado.-
193-3 Maisonnave $ 2.000,00 -Cordón cuneta.-
185-9 Pichi Huinca $ 2.000,00 -Reparación parque recreativo.-
174-3 Relmo $ 1.800,00 -Adquisición equipo informático.-

Res. N° 291 -22-XI-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 1.063,00 a favor de la Municipalidad de LA HUMADA -072-9, destinado a atender tareas varias a desarrollar en el emprendimiento productivo provincial, en los manantiales de Agua de Torre y Agua Escondida correspondiente al mes de Septiembre de 2004.-

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

ACUERDO Nº 1987: En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Excmo. Superior Tribunal de Justicia, integrado por la Sra. Presidente Dra. Rosa Elvira VAZQUEZ, y los Sres. Ministros Dres. Julio Alberto PELIZZARI, Eduardo D. FERNANDEZ MENDIA, Eduardo Mariano COBO y Víctor Luis MENENDEZ, con la actuación del Secretario Legal, Dr. Horacio Esteban di NÁPOLI.- - - - - - - - - - - - - -
ACORDARON: -
Aprobar el Régimen Disciplinario del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa.- - - - - - - - - - - - - - - - - -
Visto, lo normado por el capítulo IV de la Ley Nº 1675 -Orgánica del Poder Judicial- y, Considerando; la necesidad de crear un Régimen Disciplinario propio para el Poder Judicial y fijar las normas que regulen la aplicación del mismo. Que, teniendo en cuenta las facultades previstas en el art. 35, inc. d) del mencionado Cuerpo Legal; SE RESUELVE: Primero: Aprobar el Régimen Disciplinario del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa, que se agrega al presente como ANEXO I). Segundo: Disponer que el citado régimen comience a regir a partir del día 1º de diciembre del corriente año. Tercero: Establecer que aquellos sumarios iniciados antes de la fecha indicada precedentemente, continúen tramitándose bajo el procedimiento dispuesto por el Régimen Disciplinario de la Ley Provincial Nº 643. Cuarto: Encomendar a la Presidencia que disponga lo necesario para que el presente sea publicado en el Boletín Oficial.- - - - - - -
Por Secretaría se librarán las comunicaciones que correspondan al presente Acuerdo. Protocolícese y regístrese. Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación, firman los Señores Magistrados arriba nombrados, todos por ante mí, de lo que doy fe.-

Dr. Eduardo Mariano Cobo, Ministro - Dr. Eduardo D. Fernández Mendía, Ministro - Victor Luis Menendez, Ministro - Dr. Horacio E. di Napoli, Secretario Legal Superior Tribunal de Justicia.-

ANEXO I

RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Capitulo I – Disposiciones Generales

Articulo 1º.- La responsabilidad disciplinaria derivada del incumplimiento de las obligaciones impuestas en las leyes, reglamentos y acuerdos, se juzgará en la forma establecida en este reglamento, de conformidad a lo dispuesto en el capítulo IV de la Ley 1675.-

Articulo 2º.- Los Jueces, integrantes del Ministerio Público, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial, podrán ser sancionados disciplinariamente sólo por las causales indicadas en el artículo 19º, incisos a) y b), de la Ley 1675.-

Articulo 3º.- Serán órganos sancionadores, los establecidos en el artículo 21º de la Ley 1675 y en los términos del mismo.-

Artículo 4º.- Las sanciones disciplinarias susceptibles de aplicación, son las establecidas en el artículo 20º de la Ley 1675, a saber: a) prevención, b) apercibimiento, c) multa de hasta el cincuenta por ciento (50%) de la remuneración del funcionario o empleado, d) suspensión con o sin goce de haberes, no mayor de treinta (30) días, e) cesantía, y f) exoneración. Regirán siempre los límites establecidos en el Art. 22º del mismo cuerpo legal.-

Artículo 5º.- Las sanciones establecidas en los incisos a), b) y c) del artículo 20º de la Ley 1675, se aplicarán por resolución fundada. Las contempladas en los incisos d), e) y f) del mismo artículo, solo podrán aplicarse, previa sustanciación del sumario administrativo previsto en el capitulo II del presente reglamento.-

Artículo 6º.- Las sanciones serán aplicadas tomando en consideración la gravedad de la falta cometida u omisión en la que se hubiere incurrido, los daños y perjuicios ocasionados, los antecedentes del

agente y el cargo o función que desempeñaba al momento de la comisión del hecho u omisión.

La reiteración importará agravamiento de la sanción.-

Artículo 7º.- Las sanciones administrativas que se impongan, no excluyen las que pudieran corresponder como derivación de la responsabilidad civil, penal o de otra naturaleza, en que pudiere haber incurrido el sancionado.-

Artículo 8º.- Todos los términos fijados en este reglamento son perentorios e improrrogables, salvo disposición en contrario. Se contarán en días hábiles administrativos, pudiéndose habilitar, de oficio o a petición de parte, aquellos que no lo fueren.

Artículo 9º.- Los términos se computarán desde el día siguiente al de la notificación respectiva y vencerán a la media noche del día correspondiente.

Todo traslado o vista, que no tenga un plazo específico, deberá ser contestado dentro del tercer día hábil de notificado.-

Artículo 10º.- En cualquier etapa del sumario, si el Instructor considerara que no se ha configurado ninguna de las conductas pasible de ser sancionadas conforme al artículo 20º de la Ley 1675, aconsejará el archivo de las actuaciones y elevará las mismas a consideración del órgano sancionador. Su opinión deberá ser fundada.-

Capitulo II – Del Sumario Administrativo

Artículo 11º.- El sumario podrá iniciarse de oficio o por denuncia; en ambos casos, será dispuesto por autoridad competente.-

Articulo 12º: El mérito para ordenar la sustanciación del sumario administrativo, será determinado por resolución fundada de los órganos sancionadores a los que se refiere el artículo 3º del presente Reglamento.-

Artículo 13º.- Tendrá por objeto:

a)comprobar la existencia de un hecho, acto u omisión, que fuere pasible de sanción;

b)reunir la prueba circunstanciada; y

c)determinar la responsabilidad administrativa del o los intervinientes en el hecho, acto u omisión.-

Articulo 14º.- El sumario administrativo, que será secreto hasta la declaración del sumariado, deberá concluirse en el plazo de noventa días, salvo que razones justificadas, autoricen a prorrogarlo.-

Artículo 15º.- Las prórrogas serán dispuestas por el órgano juzgador, a petición de la instrucción, tantas veces como sean necesarias y por períodos no mayores de sesenta días.-

Artículo 16º.- Cuando para el esclarecimiento de los hechos investigados, se estime conveniente el traslado temporario del agente sumariado, del organismo o dependencia donde se desempeñe, la autoridad que ordenó el sumario podrá solicitar al Superior Tribunal de Justicia que se le asigne transitoriamente un nuevo destino durante la sustanciación del proceso. Igual medida podrá disponer el Superior Tribunal de Justicia cuando fuera éste quien hubiera resuelto la iniciación del sumario.-

Sección 1º - Instructor y Secretario

Articulo 17º.- En cumplimiento de su cometido, y con el objeto de lograr una mayor celeridad, el instructor quedará eximido de observar la vía jerárquica para dirigirse a Magistrados o Funcionarios superiores.-

Artículo 18º.- El instructor designará un secretario de actuación, que cumplirá las tareas correspondientes y refrendará la firma de aquél.-

Artículo 19º.- El instructor y el secretario, deberán excusarse en la primera actuación en que intervengan y podrán ser recusados con causa, dentro de los dos días de notificada su designación.-

Las razones en que se funden serán sólo las previstas para los jueces, como causales de inhibición, en el Código Procesal Penal de la Provincia de La Pampa.-

Articulo 20º.- Si la causa de recusación fuera sobreviniente, sólo podrá hacerse valer dentro del quinto día de haber llegado a conocimiento del recusante y antes de la clausura del procedimiento. En el mismo acto deberá entregarse u ofrecerse la prueba fundante. Se formará incidente que tramitará separadamente y se abrirá a prueba por diez días si hubiere prueba para producir. Vencido el plazo se agregarán las producidas y se clausurará el período de prueba.-

Artículo 21º.- Clausurado el período de prueba y dentro de los tres días siguientes, el recusado deberá producir informe respecto de la causal invocada y remitir las actuaciones al órgano aludido en el artículo 3º de este reglamento, el que resolverá en el termino de cinco días, sobre la aceptación o el rechazo de la recusación. En el primero de los supuestos, procederá a nombrar, en el mismo acto, un reemplazante. Durante ese término se suspenderá el procedimiento principal.-

Sección 2º - Denuncia

Articulo 22º.- El instructor iniciará la investigación, citando al denunciante –si lo hubiere-, para que comparezca a ratificar o rectificar la denuncia. Si no concurriere, será citado por segunda vez, a los mismos fines, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la misma. Se obviará este trámite, cuando la denuncia hubiera sido efectuada en forma personal ante el mismo instructor.

Artículo 23º.- Cuando no se ratificare la denuncia, o sobreviniera su desistimiento expreso, el instructor realizara un informe circunstanciado, que elevará al órgano sancionador, para que resuelva, en forma fundada, la prosecución o el archivo del sumario.-

Artículo 24º.- La denuncia deberá contener los datos de identidad del denunciante y, en cuanto fuere posible, una relación clara del hecho denunciado, con las circunstancias de persona, lugar, tiempo y modo de ejecución, acompañándose la prueba documental que hubiere.

En caso de denuncia verbal, el funcionario que la reciba, verificará la identidad del denunciante y labrará el acta respectiva, consignando los hechos y demás circunstancias expresadas en el párrafo anterior. Agregará la documentación que se aportare y todo otro elemento de prueba, firmando al pie de cada hoja, junto al denunciante.

En ambos casos, se le hará saber al denunciante, que tiene derecho a solicitar que se le extienda una constancia de la denuncia y de los elementos que hubiere acompañado.-

Sección 3º – Declaración del sumariado

Artículo 25º.- Ratificada la denuncia, si existieren motivos para sospechar que existe el hecho denunciado y que el mismo se encuadra en algunas de las causales a las que se refiere el artículo 2º, se procederá a recibirle declaración. -

Artículo 26º.- Si en el mismo hecho, apareciera implicada más de una persona, se tomará declaración en forma separada a cada una de ellas.-

Artículo 27º.- La citación al presunto responsable se hará en forma personal, por cédula o por telegrama colacionado, en el domicilio real que haya denunciado en su legajo personal, con indicación precisa de día, hora y lugar de comparecencia. Si no concurriere a esta citación, se la reiterará, con la advertencia que continuará el sumario, prescindiendo de su declaración.-

Artículo 28º.- El instructor podrá citar a declarar al sumariado, tantas veces como lo estime conveniente para la adecuada sustanciación del proceso.-

Artículo 29º.- La no concurrencia del sumariado o su negativa a declarar, no hará presunción alguna en su contra, salvo que el sumario se instruya por abandono del servicio, en cuyo caso se tendrá como confirmatoria del hecho que se le imputa.-

Articulo 30º.- La negativa a declarar se hará constar por acta en el sumario, la que será firmada por el sumariado, el instructor y el secretario. En caso de que el sumariado se niegue a firmarla, se dejará constancia de ello y del motivo de la negativa si el sumariado lo expresare.-

Artículo 31º.- El instructor impondrá al sumariado, previo a la declaración, de los términos textuales de la denuncia o de la resolución que hubiera ordenado el sumario de oficio, circunstancia que se hará constar en el acta de la declaración respectiva o en la que se labre en el supuesto del artículo 30º.

Asimismo, se lo pondrá en conocimiento del derecho de recusar al instructor y secretario, conforme lo establecido en los artículos 20º y siguientes del presente reglamento.-

Artículo 32º.- Se le hará saber que tiene derecho a hacerse asistir por un letrado, que no está obligado a declarar sin la presencia del mismo y que puede negarse a hacerlo sin que ello signifique presunción en su contra.-

Artículo 33º.- En ningún caso podrá exigirse al sumariado juramento de decir verdad, o que reconozca documentos privados que pudieren constituir prueba en su contra.-

Artículo 34º.- El sumariado, tendrá derecho a dictar su declaración y a manifestar todo aquello que estime conveniente para su descargo. Posteriormente el instructor podrá interrogarlo sobre sus dichos y sobre todo aquello que considere útil a los fines de la investigación.-

Artículo 35º.- El sumariado podrá ampliar su declaración cuantas veces lo estime necesario, siempre que el estado de la causa lo permita.-

Sección 4º – Prueba

Artículo 36º.- El instructor, de oficio o a pedido de parte y en tanto sea pertinente y útil, dispondrá la producción de pruebas sobre los hechos, actos u omisiones que se investigan.-

Artículo 37º.- El instructor se limitará a la investigación de los hechos denunciados. Si durante la sustanciación del proceso se denunciaran o surgieran nuevos hechos que den lugar a instrucción, aquél los pondrá en conocimiento del órgano sancionador, para que resuelva la formación de otro sumario o la ampliación del que se tramita. Cuando el inculpado sea el mismo, la instrucción ampliará directamente el sumario en trámite.-

Artículo 38º.- Cuando lo repute pertinente y útil a los efectos previstos en el artículo 13º, el instructor citará a declarar a cualquier persona relacionada al hecho, acto u omisión investigada. La citación se realizará personalmente, por cédula o por telegrama colacionado u otro medio fehaciente.-

Artículo 39º.- Previa promesa de decir verdad de todo cuanto sepa o le sea preguntado y aclaradas las inhabilidades legales para con las partes, se harán al testigo, preguntas claras y precisas, relacionadas con lo que se investiga. El declarante podrá dictar por si mismo sus respuestas, pero no podrá traerlas escritas de antemano.-

Artículo 40º.- Si fuera necesario practicar pericias o informes técnicos, se designarán de las listas oficiales del Poder Judicial los auxiliares correspondientes o, en su ausencia, se solicitará colaboración de las reparticiones nacionales o provinciales que puedan proveerlos.-

Artículo 41º.- Toda designación de peritos, será notificada al sumariado, quien podrá recusarlos en el plazo de tres días, por las mismas causales que al instructor. En tal supuesto se procederá como se indica en los artículos 21º y 22º, en cuanto fuera pertinente.-

Artículo 42º.- El instructor fijará los puntos sobre los cuales deberán expedirse los peritos y pondrá a disposición de los mismos la parte pertinente de las actuaciones. Los peritos deberán emitir un informe técnico fundado.-

Artículo 43º.- El instructor podrá disponer careos, por sí o a requerimiento del sumariado, pero éste no podrá ser obligado a carearse.-

Artículo 44º.- El instructor incorporará al sumario toda la documentación que se recolecte durante su tramitación, como así también todos

aquellos elementos u objetos que resulten necesarios, convenientes o útiles para la investigación y resolución.-

Artículo 45º.- Las diligencias que sean propuestas por el denunciante o por el sumariado, serán practicadas u ordenadas por el instructor, el que, en caso de considerarlas improcedentes, impertinentes o inútiles, podrá denegarlas, dejando constancia fundada de su negativa.-

Artículo 46º.- Las resoluciones sobre producción, denegación y sustanciación de pruebas, serán irrecurribles.

Ello, sin perjuicio de su replanteo en la oportunidad a la que se refiere el artículo 30º, indicándose la incidencia de las mismas en la solución del caso, para la posterior evaluación y decisión que, sobre la cuestión, lleve a cabo el órgano sancionador.-

Artículo 47º.- Vencido el período de prueba, por el plazo de cinco días hábiles, en horas de oficina y en la sede de la instrucción, el sumario será puesto a disposición del inculpado para que practique su defensa por escrito.-

Artículo 48º.- La falta de defensa, no hará presunción alguna en contra del sumariado.-

Artículo 49º.- Producida la defensa o vencido el plazo estipulado en el artículo 47º, el instructor clausurará el sumario y elaborará en el término de diez días, como máximo, un dictamen circunstanciado sobre los hechos investigados y la prueba colectada. Emitirá opinión expresa sobre la existencia o no, de responsabilidad del sumariado y, eventualmente, de la sanción que correspondería aplicar. Dicho dictamen será remitido, con todas las actuaciones, al órgano sancionador correspondiente. -

Artículo 50º.- Recibidas las actuaciones, el órgano sancionador que ordenó el sumario, podrá disponer, en su caso y sin lugar a recurso alguno, su ampliación y toda otra medida que, a su criterio, resulte pertinente.-

Capitulo III – Resolución

Artículo 51º.- Recibidas las actuaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 49º, o concluido lo que se disponga en función de lo prescripto en el artículo 50º, el órgano sancionador dictará resolución fundada, en el término de veinte días.-

Capitulo IV – Recursos

Artículo 52º.- Contra la resolución que imponga una sanción, derivada o no de sumario administrativo, podrá interponerse recurso de reconsideración, fundado, en el término de tres días.-

Artículo 53º.- El órgano sancionador podrá admitir el recurso y, en ese caso y sin otra sustanciación, resolverá dentro del término de diez días. La resolución será definitiva.-

Capítulo V - Disposiciones Finales

Artículo 54º.- Cuando de la instrucción del sumario administrativo surjan indicios de la comisión de un delito de acción pública, formulada la denuncia correspondiente o dada intervención al agente fiscal, se proseguirá su tramitación. Pero no podrá dictarse resolución absolutoria mientras se halle pendiente el proceso penal.-

Artículo 55º.- Ejecutoriado el pronunciamiento que imponga una sanción disciplinaria, se comunicará a la Secretaría de Recursos Humanos, para que deje constancia en el legajo del sancionado y, en su caso, al Colegio Profesional correspondiente.-

Artículo 56º.- Para todo lo no previsto en este Reglamento será aplicable el Código Procesal Penal de la Provincia de La Pampa, en cuanto resulte pertinente y no desvirtúe o contradiga lo normado en el mismo.-

Dra. Rosa Elvira Vazquez, Presidente - Dr. Julio Alberto Pelizzari, Ministro - Dr. Eduardo Mariano Cobo, Ministro - Dr. Eduardo D. Fernández Mendía, Ministro - Victor Luis Menendez, Ministro - Dr. Horacio E. di Napoli, Secretario Legal Superior Tribunal de Justicia.-

L I C I T A C I O N E S

PROVINCIA DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACION PUBLICA N° 03/04
EXPEDIENTE N° 9340/04

Llámese a Licitación Pública para otorgar la: "Concesión de la Explotación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de General Pico" - Segundo Llamado.-
Consultas y Compra del Pliego: Secretaría de Desarrollo Urbano de esta Municipalidad en Avda. San Martín 451, General Pico, hasta el día 9 de Diciembre de 2004.-
Apertura de las Propuestas: Día 13 de Diciembre de 2004, a las 10:00 hs. en la Sala de Prensa de esta Municipalidad en Avda. San Martín 451, General Pico.-
Valor del Pliego: Pesos Mil Quinientos con Cero Centavos ($ 1.500,00).-

B. Of. 2607

PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION DE DEPORTES

LICITACION PUBLICA N° 10/04

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa para el funcionamiento de la sede del Consejo Provincial de Deportes.-
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 07 de Diciembre de 2004 a las 10:30 horas, en el

Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa, donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos quinientos treinta ($ 530,00)
UBICACION: En la ciudad de Santa Rosa, en el radio comprendido entre las calles Lisandro de la Torre, Coronel Gil, Marcelo T. de Alvear y Avda. Pedro Luro.
SUPERFICIE: Como mínimo cincuenta y cinco (55) metros cuadrados cubiertos.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos diez ($ 10,00)
SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos uno con cincuenta centavos ($ 1,50).-

B. Of. 2607

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

GOBIERNO DE LA PAMPA

PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD EDUCATIVA

AVISO DE LICITACION

En el marco del Programa Integral para la igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Abreviada.-
Objeto: Refuncionalización y Adecuación para Sala de Informática en la Escuela N° 195 de Eduardo Castex y Escuela N° 230 de Trenel.-
Licitación Abreviada N° 04/04.-
Presupuesto Oficial $ 38.813,16.-
Garantía de oferta elegida 1 %
Fecha y hora de apertura: 17/12/04, 10:00 hs.-
Lugar: Unidad Coordinadora Provincial O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.-
Plazo de entrega: 45 días corridos.-
Valor del Pliego: $ 30.-
Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad Coordinadora Provincial Aérea de Infraestructura O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.-
Financiamiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.-

B. Of. 2607

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

GOBIERNO DE LA PAMPA

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

LLAMADO A LICITACION

En el marco del Programa Nacional 700 Escuelas, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de edificios escolares.-

PROVINCIA DE LA PAMPA

Licitación N° 121/04
J.I.N. N° 22 -Santa Isabel- Dpto. Chalileo.-
Consulta y venta de pliegos: a partir del 22/11/04.-
Fecha y hora de apertura: 22/12/04, 9 hs.-
Valor del Pliego: $ 200.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 483.400,52.-
Licitación N° 122/04
J.I.N. N° 12 -Cnia. 25 de Mayo- Dpto. 25 de Mayo.-
Consulta y venta de pliegos: a partir del 22/11/04.-
Fecha y hora de apertura: 22/12/04, 10 hs.-
Valor del Pliego: $ 200.-
PRESUPUESTO OFICIAL $ 487.936,89.-

Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura:
Subsecretaría de Coordinación M.C.E.
O'Higgins 660 - 1° P Of. Infraestructura - Te. 02954-426584.-

B. Of. 2607

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA NACION

GOBIERNO DE LA PAMPA

PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD EDUCATIVA

AVISO DE LICITACION

En el marco del programa integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Abreviada.-
Objeto: Refuncionalización y Adecuación para Sala de Informática en la Escuela N° 34 de Realicó y Escuela N° 234 de Rancul.-

Licitación Abreviada N° 05/04
Presupuesto Oficial $ 40.553.26.-
Garantía de oferta elegida 1 %
Fecha y hora de apertura: 17/12/04, 11:00 hs.
Lugar: Unidad Coordinadora Provincial O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.-
Plazo de entrega: 45 días corridos.-
Valor del Pliego: $ 30.-
Lugar de adquisición del Pliego:
Unidad Coordinadora Provincial - Area de Infraestructura O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.-
Financiamiento Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.-

B. Of. 2607

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: VEINTISEIS
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE COBRE, ORO Y PLATA DISEMINADOS

DENOMINADA MATIAS, EXPEDIENTE NUMERO CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO DEL AÑO 2004 UBICADA EN LA SECCION XXIII, FRACCION D, LOTE 2, PARCELA 2 Y 4; LOTE 3, PARCELA 2 Y 5, DEL DEPARTAMENTO CHICAL CO, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A.----------

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO ADJUNTA MUESTRAS AREA DE INDISPONIBILIDAD. Señor Director de Minería PROVINCIA DE LA PAMPA. S/D. de mi consideración: Luis Eduardo STOK CAPELLA, L.E. N° 4.208.846, por TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., conforme fotocopia de poder que se adjunta a la presente, con domicilio legal en Rivadavia 571, ciudad, y domicilio real en Maipu 1300 Piso 10 Capital Federal (Buenos Aires), al señor Director expongo: I.- Manifiesto el descubrimiento y solicito el registro de un yacimiento de cobre, oro y plata, de carácter diseminado; mina perteneciente a la primera categoría.- Se localiza tras muestreo de superficie y una excavación de escasa profundidad por su carácter diseminado, en las coordenadas que se señalan en croquis adjunto, sito en el departamento Chical Có de esta provincia, cuyos propietarios desconozco y a este efecto solicito se oficie a la Dirección Provincial de Catastro. La mina se denomina "MATIAS".- Consta de tres pertenencias y área de indisponibilidad.- Se adjunta croquis ilustrativo aproximado.- II.- Hago nota al señor Director que esta manifestación de descubrimiento está comprendida en el área liberada de cateo que se tramita por Expte. N° 2920/02 s/Cateo Chical.- III.- Se adjunta muestra legal.- IV.- Solicito un área de indisponibilidad de una superficie de 1.800 has. De acuerdo a los vértices detallados en croquis adjunto.- V.- Invoco los arts. 67, 176, 312 y su reforma introducida por el art. 351 del Código de Minería.- VI.- Se declara bajo juramento que mi mandante no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en las disposiciones pertinentes de los art. 27 y 28 del Código de Minería.- Por lo tanto al señor Director pido me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliados; se ordene la ubicación del descubrimiento y área de indisponibilidad en Registro Gráfico y su registro en los libros respectivos; se ordene la publicación de edictos y en definitiva, pronunciarse por la concesión solicitada.- Es justicia.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Luis Eduardo Stok Capella, Abogado-C.S.J.N. T 51 F 54-La Pampa T II F 39.- Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 16 de Abril de dos mil cuatro a las 09 horas y -- minutos. Acompaña muestra legal croquis y fotocopia poder, no acompañó sellado de ley. Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela GUINDER. Escribana de Minas.

CROQUIS ILUSTRATIVO PEDIDO DE MANIFESTACION DENOMINADA: "MATIAS" MINERAL: DISEMINADO DE ORO, COBRE Y PLATA Coordenadas Gauss Krügger área a reservar o de indisponibilidad Punto NW 5.976.250X 2.584.000Y NE 5.976.250X 2.592.000Y SE 5.974.000X 2.592.000Y SW 5.974.000X 2.584.000Y. Superficie 1.800 HAS. Coordenadas Gauss Krügger Punto de Descubrimiento X: 5.975.000 Y: 2.590.000. SEÑOR DIRECTOR: La presente manifestación de descubrimiento de Oro, Cobre y Plata diseminados denominada MATIAS, corresponde a minerales de primera categoría y se ubica en la sección XXIII- Fracción D- Lote 2- Parcela 2 y 4- Lote 3- Parcelas 2 y 5, departamento Chical Có. La superficie solicitada es de 1800 ha, no existe superposición y se encuentra dentro del cateo denominado Chical (2920/02) de la misma empresa. Rige para el área de indisponibilidad el artículo 36 del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 13.- CATASTRO MINERO: 16 de JUNIO de 2004.- Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO- Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 20 de Septiembre de 2004.- VISTO: El expediente N° 4504/04, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de cobre, oro y plata diseminados denominada MATIAS; y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 12/13; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios; GARCIA, Hipólito Agapito; AVALOS, Elena; VAZQUEZ, Gil; CORVALAN, Cristobal, Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., la manifestación de descubrimiento de cobre, oro y plata diseminados denominada "MATIAS", Ubicada en la Sección XXIII, Fracción D, Lote 2, Parcelas 2 y 4, Lote 3, Parcelas 2 y 5, departamento Chacal Có, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss Krügger: A-X: 5.976.250 Y. 2.584.000 B-X: 5.976.250 Y: 2.592.000 C-X: 5.974.000 Y: 2.592.000 D-X: 5.974.000 Y: 2.584.000; siendo su superficie de 1.800 has.; y el punto de extracción de muestra: X: 5.975.000 Y: 2.590.000.- 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M.) llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.).- 3°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición; retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M.).- 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención.- 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley.- 6°) El

concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda.- 7°) REGISTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 159/04.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - DIRECTOR DE MINERIA.- Registrado hoy 08/Octubre/2004, bajo el Número 26, Folio 64/66, del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2605 a 2607

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Doctor Francisco J. Carrega, Secretaría N° 7 a cargo del suscripto, sito en la Avenida Pte. Roque Saenz Peña 1211-Piso 1° de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días en los autos "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 73572) CUIT 30-68833954-1, que el día 1° de septiembre de 2004 se ha dictado el auto de apertura del concurso preventivo peticionado.- Se ha designado una Sindicatura Clase "A" habiendo recaído tal designación en el Estudio ESTEVEZ MUSANTE con domicilio en la calle Sarmiento 1426 2° cuerpo piso 5° Dto "A" de la Ciudad de Buenos Aires.- Se ha fijado hasta el día 24 de Noviembre de 2004 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos por ante la Síndicatura (conf. art. 32 de la Ley 24.522) en el domicilio indicado. A los efectos de observar e impugnar las insinuaciones se fija hasta el día 9 de Diciembre de 2004 (Conf. art. 34. parr. 1° L.C.Q.) y podrán contestar las impugnaciones que se hubieran formulado también ante la Sindicatura hasta la misma fecha.- Los Informes previstos por los artículos 35 y 39 de la L.C.Q. serán presentados por el Síndico los días 8 de Febrero y 22 de Marzo de 2005 respectivamente.- La Resolución Judicial prevista por el artículo 36 de la Ley 24.522 relativa a la procedencia y alcances de las solicitudes formuladas por los acreedores, será dictada por el Tribunal a más tardar el 22 de Febrero de 2005.- La deudora deberá presentar al Juzgado la propuesta de agrupamiento y clasificación de los acreedores verificados y declarados admisibles hasta el día 8 de Marzo de 2005 (art. 41 Ley 24.522).- El Tribunal dictará resolución de categorización a más tardar el día 21 de Abril de 2005.- Fijar la audiencia informativa para el día 4 de julio de 2005 a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal.-

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de La Pampa - Fdo. Jorge A. Juarez. Secretario.- Buenos Aires, 21 de septiembre de 2004.-

B. Of. 2603 a 2607

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° CUATRO, Sec. UNICA en autos: "IGLESIAS, MANUEL Y ELIZONDO, ANA MARIA s/Sucesiones "Expte. N° 389/90, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de doña Ana María Elizondo por el plazo de treinta días para que comparezcan y lo acrediten. Publíquense edictos dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario La Arena-Dr. Ruben Gutierrez-25 de Mayo 614 -CIUDAD.- SECRETARIA 10 de Noviembre de 2004.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2606 - 2607

Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 2 a mi cargo, con sede en Av. R. Sáenz Peña 1211 P.B. Cap. Fed., comunica por TRES días en los autos "ODEAR S.R.L. s/QUIEBRA", Expte. N° 79359 que el martillero Patricio L. López Malbran (CUIT N° 20-13735513-3), rematará el Martes 7 de Diciembre de 2004 a las 10,45 en punto, en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Fed., los bienes muebles propiedad de la fallida inventariados en autos, para la fabricación de fundas de asientos, entre los que se destacan: Máquina de Tejer Paolo Orizio Modelo: CRD- BASE $ 4.000 Máquina enconadora tipo electrónica Zelleweger, modelo 4868747- N° BASE $ 3.500 Máquina serigráfica c/motor WEG N° 02568. BASE $ 1.000 y, SIN BASE, máquinas de coser; máquinas de tejer circulares Albi; revisadora de telas; blistera, cortadora; papel serigráfico; hilado; telas varias; muebles; etc. EXHIBICION días 1 y 2 de diciembre de 11 a 15 Hs. en la zona franca ubicada en la ciudad de General Pico en la Provincia de La Pampa.- CONDICIONES DE VENTA: AL CONTADO Y MEJOR POSTOR.- SEÑA 30%, COMISION 10% Y EL 0,25 ARANCEL ACORDADA 24/00, habida cuenta que los bienes no se encuentran nacionalizados, es a exclusivo cargo de los compradores los trámites necesarios para su nacionalización y/o el pago de los impuestos y tasas en un todo de acuerdo con el informe de la A.F.I.P. obrante en autos a fs. 973/1004, en que podrá ser consultado por los interesados, en el caso de no permanecer en zona franca. Todo ello previo al pago del saldo de precio el que deberá efectivizarse el día 13/12/04 de 11 a 13 hs. bajo apercibimiento de la pérdida de los importes entregados en el acto de la subasta. En dicha oportunidad se fijará día y hora de entrega.- Se admitirán ofertas bajo sobre, las que se presentarán en el Juzgado y/o en el domicilio del martillero sito en la calle Avenida Córdoba 1388, piso 2° "A", de esta capital hasta dos días antes de la fecha de la subasta. Serán entregadas por el Actuario al rematador el día anterior, bajo recibo, y serán abiertas por éstos al iniciarse el acto de remate, el adjudicatario que planteare cuestiones manifiestamente improcedentes, que demoraren el pago del saldo de precio, se le impondrá la multa que prevé el art. 581, cpr. (cf.: art. 574 del mismo cuerpo legal).- La resolución de aprobación de la subasta y toda otra

vinculada con la venta decretada, se tendrá por notificada "ministerio legis". Los vencimientos de los plazos se producirán automáticamente por su solo transcurso y al suscribir el boleto pertinente. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de autos: de la presente resolución y de las dictadas y que se dicten en relación con la subasta decretada. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del juzgado y deberá indicar en autos, dentro del tercer día, de realizado el remate, el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del Cód. Proc. Se hace saber a los interesados que correrá por cuenta- orden y riesgo exclusivo del comprador el desarme, desmonte; carga y traslado de los bienes, sin reclamo alguno para la quiebra. Asimismo que los trámites; gastos; aranceles y tributos correspondientes al despacho a plaza o al exterior de los bienes subastados, serán por cuenta exclusiva de los adquirentes. El presente edicto deberá ser publicado con carácter de urgente. Buenos Aires, 16 de noviembre de 2004.- Miguel Enrique Galli, Secretario.-

B. Of. 2606 a 2608

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la 1° Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos G. Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del C. García, con asiento en calle Sarmiento N° 125, último Piso de Sta. Rosa (La Pampa), en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/FEITO JOSE RAUL Y OTRO s/EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO" (Expte. N° C-12275) cita y emplaza a la codemandada NOEMI ALICIA GONZALEZ, L.C. N° 4.896.132 mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial pcial. y nacional y por cinco veces en el diario La Arena y en el diario La Nación o Clarín, para que concurra a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente.- Profesionales Intervinientes: Asesoría Letrada, Banco de La Pampa, calle Pellegrini N° 255, Sta. Rosa, La Pampa. Secretaría, 11 de noviembre de 2004.- María del Cármen García, Secretaria.-

B. Of. 2606-2607

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la III. Circ. Judicial con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi (Juez Sustituto), Secretaría Unica, en autos: "GAGLIARDI DE VIVIER, Julia Isabel y Otros S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte N° V 7823/03, se ha dictado la siguiente resolución: "General Acha, 8 de noviembre de 2004.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- DECRETAR LA QUIEBRA indirecta de los Sres. Julia Isabel GAGLIARDI de VIVIER, LC N° 540.389; CUIT: 27-00540389-3, domiciliada en Calle Martínez de Hoz Nro. 306 de General Acha; Sr. Daniel Horacio VIVIER, D.N.I.: 12.351.112; CUIL: 20-1235112-4; domiciliado en Balcarce Nro, 956 de General Acha, La Pampa; con domicilio constituído por los presentantes en calle Moreno Nro. 773 de esta ciudad de General Acha (L.P.) y del patrimonio del fallecido Sr. Ricardo Oscar VIVIER, CUIT: 20-05424540 (art. 88 inc. 1 LCQ).- II.- Disponer la continuidad de la actuación del Síndico interviniente en el concurso Ctdr. Raúl Alberto WENNER (art. 253 inc. 7° de la LCyQ) ... IV.- Ordenar a los fallidos y a terceros para que dentro del término de 24 horas, entreguen a Sindicatura los bienes de aquellos (art. 88 inc 3° de la LCyQ).- V.- Intimar a los fallidos para que entreguen a Sindicatura dentro del término de 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4° de la LCyQ).- VI.- Prohibir hacer pagos a los fallidos, los que de hacerse serán ineficaces (art. 88 inc 5° de la LCyQ) ... XI.- Ordenar publicar edictos en la forma prescripta por el art. 89 primera parte de la Ley 24.522 por el término de dos veces en el Boletín Oficial. A tal fin ofíciese .... XVIII.- Recaratúlense los presentes obrados, los que deberán rezar: "GAGLIARDI DE VIVIER, Julia Isabel y Otro s/Quiebra" (Expte. N° 7823/03.- XIX.- Regístrese y Notifíquese y Ofíciese.- Fdo. Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi (Juez Sustituto)". Síndico Interv. Raúl Alberto Wenner c/dom. en Martínez de Hoz y Balcarce de Gral Acha (L.P.), Prof. Interv. por parte de los fallidos Dr. Alberto Fabián Pérez c/Dom. en calle Moreno N° 773 de Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, 9 de noviembre de 2004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2606 - 2607

El Juzgado de 1ª Instancia, Civ., Com., Lab., y Min. N° TRES, de la Primera Circunscripción Judicial sito en calle Pellegrini 456, de esta ciudad, a cargo de la Dra. Elena V. FRESCO, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía R. de VEGA, en autos: "FARFAN, Carlos Ambrosio s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° A-48650. Cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. FARFAN, Carlos Ambrosio para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el periódico "El Diario". Profesional Interviniente: Dr. Gustavo A. Mayer, domiciliado en Avda. Luro N° 602, Ciudad. Santa Rosa, 15 de Noviembre de 2004.- Gustavo Ariel MAYER, Abogado.-

B. Of. 2607

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de Santa Rosa, La Pampa, en autos: "MARIO, MANUEL Y OTROS S/ SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° A 48798, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de MARIO Manuel Ernesto, MARIO Manuel, y CONTRERAS María Angela, para que lo acrediten. "Santa Rosa, 3 de noviembre de 2004 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" ....-" (Fdo.) Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Juez, y Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria.- Profesional

Interviniente: Dr. Mariano D. RODRIGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 398, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 15 de noviembre de 2004.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2607

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, Secretaría Unica, IIIª Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Don Bosco Nro. 665 de General Acha, en autos: "TAMI, Martín s/ Sucesión Ab-Intestato", (Expte. Nro. V-8523), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Martín TAMI, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC). "General Acha, 8 de octubre de 2004 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" ... Dr. Gustavo Alfredo BERGONZI, Juez Sustituto". Profesional interviniente: Dr. Raúl Alberto KALINGER, con domicilio en Gral. Roca N° 1275, Gral. Acha (L.P.) Secretaría, noviembre 10 de 2004.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2607

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos: "TOSSO ILDA MARIA S/SUCESION Ab-Intestato" Expte. N° A 23.893/04, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ilda María TOSSO, conforme a la siguiente RESOLUCION: "General Pico, 05 de noviembre de 2004.- ... Abrese el proceso sucesorio de Ilda María TOSSO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma ... Dr. OSCAR MELLONI. JUEZ" Profesional Interviniente: Dra. María Griselda NAZER, domiciliada en calle 4 N° 1265.- General Pico, Secretaría, Noviembre 10 de 2004.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2607

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro V. ZABALA, Secretaría Civil de la Dra. Alicia Canepa, sito en Av. Roca 153, cita a Oscar Alejo Montivero (DNI 11.733.732) para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ MONTIVERO, Oscar Alejo y otra S/ EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. 569/01 a tal fin deberán publicarse edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el diario El Diario bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial (art. 145, 1er párr., del C.P.C.C.N.).- Profesional Interviniente: RR. LL. Bco. Nación Argentina, Av. Roca N° 1.- Secretaría 04 de Noviembre de 2004.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2607

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa de VEGA, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Armando Feliciano GUINDER para que se presenten en autos "GUINDER ARMANDO FELICIANO s/PROCESO SUCESORIO "Expte. A 48940, publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en diario La Arena. Prof. Est. GUINDER, 9 de Julio 667. Santa Rosa, LP.- SANTA ROSA, 19 de noviembre de 2004.- Ana María Elisa GUINDER, Abogada.-

B. Of. 2607

Juzgado de Primera Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la III Circ. Jud., L.P. Secretaría Unica, en autos "MULLER, Roberto S/SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° V-8531/04, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Roberto MULLER (art. 675 inc 2 del CPCC).- "General Acha, 30 de Septiembre de 2004.- ...- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" ....- Fdo. Dr. Gustavo Alfredo BERGONZI. Juez Sustituto.- Profesional Interviniente: Dr. ALBERTO FABIAN PEREZ, Moreno N° 773, Gral. Acha 10 de Noviembre de 2004.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2607

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Jorge O. CAÑON, Juez, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERIARTE, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación del presente, a herederos y acreedores de Doña Esmeralda Tirra GOMEZ, en autos "GOMEZ, Esmeralda Tirra S/ Sucesión ab intestato", Expte. N° A-47377 a fin de que acrediten sus derechos.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en un diario del medio. Profesionales intervinientes: Dra. Noralí Eyheramonho, Dr. Juan Manuel Hernández Gómez. Domicilio: Cervantes N° 335, Santa Rosa, La Pampa. 3 de noviembre de 2004.- Carlos Raúl LOGIOIO, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2607

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en calle Pellegrini N° 456, Planta Baja, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO (Juez), Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa DE VEGA, en autos caratulados: "BLASCO, Miguel s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. A - 44041, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Miguel BLASCO para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación del presente que se realizará por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Profesional interviniente, Dra. Silvia Mirta BROWN, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 155, de esta ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa, 15 de Noviembre de 2004.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2607

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría Unica, en autos: "ZAPATA María Adelaida s/Sucesión ab-intestato" Expte. N° V-2270/04, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena".- Prof. Int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 N° 847. Victorica (LP). Victorica, 17 de setiembre de 2004.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 2607

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Sarmiento 125 Planta Baja, ciudad, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez, Secretaría Unica, en autos "TOMBOLINI, Santiago y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-48581, cita y emplaza por 30 días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don Santiago TOMBOLINI y de doña Stella PIERANGELI.- Profesional Interviniente: Dr. Rodolfo L. Suppo y Paula E. Kohan, con domicilio en Av. J.A. Roca N° 16 de Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa, 18 de noviembre de 2004.- Dr. José Pablo Descalzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2607

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por cinco días a Alfredo ROBLA ALVAREZ y/o quien se crea con derechos sobre el inmueble sito en calle 9 esquina calle 28 Gral. Pico (L.P.) designado catastralmente como: Ejido 021, Circ. I, radio "d", Manz. 63, Parcela 8, con superficie de 250 mts2., a tomar intervención que por ley le corresponda en estos actuados "SUCESORES DE JUAN DIVAN C/ROBLA ALVAREZ Alfredo S/Posesión Veinteañal", Expte. Nro. E-23.845/04, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 13 de Octubre de 2004... edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.).- Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional Int. Dr. Raúl José Martín, con domicilio en calle 13 Nro. 1298, Gral. Pico (LP).- Secretaría, General Pico, Noviembre 17 de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2607

EL BANCO DE LA PAMPA S.E.M. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso de Administración de Cartera-Pcia. de La Pampa- y acreedor prendario (Dec.Ley 15348/46, Ley 12.962, art. 585-Cód. Com.), cumplidas las medidas ordenadas en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/AJAMIL, Pedro y otro s/Secuestro Prendario" (Expte. Nro. G-29545), tramitado por ante el Juzgado Civ., Com., Lab. y Minería Nro. Cuatro de esta ciudad de Sta. Rosa (LP), COMUNICA: Que el día 9 de Diciembre de 2004 a las 10 Hs. el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, con oficina en calle Garibaldi 325 (Tel. 434045) de esta ciudad, procederá a la venta en remate público en calle Av. Luro N° 1923 de esta ciudad del siguiente bien: UNA COSECHADORA Automotriz marca GEMA, Modelo 1000, Serie 2, Año 1987, Motor Marca Perkins 6 354 N° PA6482487, tracción simple Rodado 18-4-30, Rodado Trasero 1100x20, equipada con carro transportador, juegos zarandas de trigo, centeno, avena, girasol y maíz. Una plataforma maicera GEMA, Modelo convencional año 1987 de 5 surcos. Una plataforma girasolera "MAINERO" Modelo 158 año 1982 N° 037702/8 de 10 surcos. Un recolector GEMA, Modelo Convencional año 1987 N° C/120/169.- CONDICIONES DE VENTA: Sin base, al contado, dinero efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien en el acto al adquirente.- El bien podrá ser revisado por los interesados a partir del 6/12/04 previa consulta al martillero.- Comisión 10% más IVA, Sellado 1% a/c. del comprador.- Prof. Interv. Asesoría Letrada del Banco de La Pampa (Fiduciario).- Pellegrini N° 255 - Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 22 de Noviembre de 2004.- Liliana Aragón de Dasso, Abogada.-

B. Of. 2607

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Santa Rosa, La Pampa en autos: "DOMINGUEZ ALONSO Adela y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-47281, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de DOMINGUEZ ALONSO Adela y PARDOU Delfino para que lo acrediten. "Santa Rosa, 3 de Noviembre de 2004... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, a criterio del profesional interviniente de acuerdo a lo que más convenga a los intereses del presente sucesorio, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación..." (Fdo.) Drs. García María del Carmen, Secretaria.- Perdigués Carlos Guillermo, Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Expósito Gabriela Adriana, Sarmiento N° 398, Santa Rosa, 10 de Noviembre de 2004.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2607

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos caratulados: "SILVA, Timoteo Demesio s/SUCESION Ab Intestato", Expte. N° A 23168/04, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Timoteo Demesio SILVA. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice "General Pico, 17 de septiembre de 2004... Abrese el proceso sucesorio de TIMOTEO DEMESIO SILVA.... Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de

que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos.. "Firmado Dr. Oscar Melloni. Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico" Guazzaroni - Escuredo, calle 101 N° 1326.- Secretaría 03 de Noviembre de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2607

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigues, Juez; Secretaría Unica a cargo de la Dra. María de Cármen García, hace saber y comunica que en los autos caratulados: "FERNANDEZ José c/LUCERO Hilda s/Disolución de Sociedad"; Expte. Nro. E 46217; se decretó la disolución de la sociedad de las partes mencionadas, transcribiéndose la parte resolutiva que así lo dispuso; "Santa Rosa, 2 de Junio de 2004.- AUTOS Y VISTOS: ....CONSIDERANDO: .....RESUELVO: 1°) Tener a la demandada Hilda Lucero por allanada a la acción entablada en autos por José FERNANDEZ, y en consecuencia hacer lugar a la misma decretando la disolución de la sociedad existente entre ambos y respecto del inmueble ubicado en calle Vaira, esquina Oses, Barrio Villa Elisa de esta ciudad, conforme lo dicho en los considerandos.- Regístrese y Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Guillermo Perdigues. Juez. Dra. María del Carmen García, Secretaria".- Santa Rosa, 22 de Junio de 2004.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2607

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad General Pico, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don Miguel SOLER, para que se presenten en los autos: "SOLER, Miguel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-23599. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 07 de septiembre de 2004.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5) ábrese el proceso sucesorio de Miguel SOLER.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 inc. C. Pr.) ..." "Fdo. Dr. Oscar Melloni. Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Oscar A. Buteler, con domicilio en calle 11 N° 1076, General Pico, La Pampa.- Secretaría, Octubre 28 de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2607

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa Juan, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de General Pico en autos "BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/CERDA Fernando Javier s/Cobro Ejecutivo - Expte. N° C - 22964". Cita al demandado Sr. Fernando Javier CERDA, para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (art. 521). El auto que ordena la medida dice: "//neral Pico, 5 de Noviembre de 2004.- Habiendose manifestado la actora bajo juramento a fs. 48, que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena a elección del actor (dos publicaciones) art. 137 y 138 C.Pr., citando al demandado para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio (art. 521 C.Pr.).- Firmado: Dr. Alejandro Perez Ballester.-" General Pico, 11 de Noviembre de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2607

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados "CORREDERA, José María s/Sucesión Ab-Intestato", Expte Número A-23928/04". Cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don José María CORREDERA, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 11 de Noviembre de 2004.- Abrese el proceso sucesorio de José María CORREDERA (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el Diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-...Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester.- Juez".- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico Martín & Abdo, y Dr. Rubén E. Hecker, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- Secretaria, Gral. Pico, 18/11/2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2607

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número Tres, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica en autos: "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA c/LAINO, Olga Virginia María s/Ejecución Hipotecaria", Expte N° C-17647-01, hace saber que el Martillero Público José Alberto DIAZ, Colegiado N° 32, con domicilio real en calle 11 N° 1.121 de General Pico, La Pampa, subastará el próximo día 9 de Diciembre de 2.004 a las 11,00 hs. en oficinas del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de La Pampa, ubicadas en calle 19 N° 445 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa: el siguiente bien propiedad del accionado designado catastralmente como: Ejido 006,

Circ. I, Radio "j", Manzana 004, Parcela 16, ubicado en la localidad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa.- Condiciones de la subasta: Base $ 18.847,00, venta al mejor postor, pago del precio 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en la sucursal General Pico del Banco de La Pampa.- La Comisión del martillero será abonada según ley 861 (3%), más 1% de Sellado Provincial. El martillero se encuentra autorizado para proponer el Art. 550 del Código Procesal, (reducción de base).- Establecer que el inmueble sale a la venta "Ad Corpus", Libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión del inmueble, los impuestos, tasas y contribuciones del inmueble, serán abonados por el comprador.- La resolución que ordena el libramiento del presente edicto en su parte pertinente dice: "General Pico, 31 de Mayo de 2004.- ... Ordenar la publicación de edictos que aparecerá por una vez en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" o "La Arena" por dos publicaciones ... Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez, Secretaría, Dra. Mabel Elvira Colla. Profesional Interviniente: En representación del Fideicomiso de Cartera de la Provincia de La Pampa, Dra. Silvina Matilde Bogetti, con domicilio en calle 11 N° 622 de Gral. Pico.- Secretaría, Noviembre 17 de 2.004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2607

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de Santa Rosa, La Pampa, en autos: "MEDINA, Netor S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-47988, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de MEDINA NETOR para que lo acrediten. "Santa Rosa, 7 de septiembre de 2004... fecho, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" cítese a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos....". Fdo. Drs. Elena Victoria Fresco, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dra. Gabriela A. Expósito, Sarmiento N° 398, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 18 de Octubre de 2004.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2607

EL Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, hace saber que en los autos caratulados: "CRENNA Santiago Agustín y otro sobre Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-23524/04), se ha dictado la siguiente resolucion: "General Pico, 17 de agosto de 2004.- ...Abrese el proceso sucesorio de Santiago Agustín CRENNA y Teresa RAMONDA (acta de defunción de fs. 3 y 4, respectivamente).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... publíquese edicto en el Boletín Oficial (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales - Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Noviembre 18 de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2607

La Dirección de Comercio Interior y Exterior, dependiente de la Subsecretaría de Industria y Comercio del Ministerio de la Producción, notifican por medio de la presente a la firma "Centro de Servicios" de Jorge Rubén BELLENDIR que en Expediente N° 2062/03 se ha emitido Boleta de Deuda N° 76/04 por la suma de $ 589.27 en virtud de la infracción verificada en las disposiciones de la Ley N° 24.240 que merituara la aplicación de la sanción de multa por Disposición N° 011/04, intimándose a abonar la suma consignada dentro de los diez días de su notificación, bajo apercibimiento de remisión de las actuaciones a Fiscalía de Estado para el inicio de las acciones legales pertinentes.-
Firmado: Dr. Daniel Bazán Richibut, Director de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 2607 a 2609

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "CHIAVARINO CARLOS ALBERTO s/SUCESION Ab-Intestato" expte. nro. A-23859/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: "//neral Pico, 12 de noviembre de 2004.- Abrese el proceso sucesorio de Carlos Alberto CHIAVARINO (acta de defunción de fs. 4).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)....- Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER. JUEZ" Profesional Interviniente Dra. María Valeria Cayssials con domicilio legal en calle 18 nro. 725 3° Piso A de la ciudad de General Pico.- Secretaría, General Pico, 19 de noviembre de 2004.- Dra. Laura Rosa. JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2607

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial Laboral y de Minería N° 2, de esa ciudad de Santa Rosa (LP), a cargo del Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Secretaría Unica ejercida por la Dra. María del Carmen GARCIA, en autos: "BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ LAMBRECHT HECTOR MIGUEL S/SUCESION

HIPOTECARIA", (Expte. N° C-37272/01), comunica que el martillero Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA (Col. N° 205) con domicilio en calle H. Lagos N° 645 de Sta. Rosa (L.P.), REMATARA el día Martes 30 de Noviembre de 2004, a las 11,00 hs. en la sede del Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad, el 100 % de la propiedad de una casa habitación ubicada en calle Carola Lorenzini N° 854 de la localidad de Bernasconi (L.P.), edificada sobre un terreno con todo lo plantado, cercado y demás adherido al suelo, de 220,50 mts² de superficie, Designación Catastral: Ejido 075, Circc: I, Radio b, Manzana 68, Parcela 40; Partida N° 708.471, Inscripto ante el Reg. de la Propiedad Inmueble con N° E 4366/87, Matrícula IV-4369; Mejoras y estado de ocupación: Conforme surge en autos a fs. 76, el inmueble es una casa habitación que consta de una cocina comedor, dividida por una arcada, cocina revestida con cerámico amarillo hasta el techo, mesada con revestimiento cerámico, termo calefón, dos dormitorios sin placares, una ampliación sin terminar con construcción con paredes de 1,50 mts. de alto sin techo y sin aberturas, un baño con todos los accesorios completos con sanitarios color blanco, un pasillo con calefactor a gas natural, aberturas exteriores de chapa, aberturas interiores con marco de chapa puerta de madera, un lavadero levantado en material, de 2.50 mts. de ancho por 3,50 mts. de largo, con techo de chapa sin terminar y sin aberturas, todos los pisos del inmueble son de cerámico color blanco y cielorraso de yeso. El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. José Alejandro LAMBRECH, en carácter de propietario; CONDICIONES DE VENTA. Base: $ 9.670,92; Forma de Pago: 20 % al contado en el acto del remate, saldo, dentro de los 5 días de aprobada la subasta, momento en el cual se entregará posesión y escrituración del inmueble, ante el escribano que el comprador proponga con gastos a su cargo; Reducción de Base: Conforme lo ordenado si correspondiere, se aplicará el Art. 557 del C.P.C.C.; Comisión y Sellado: 3 % y 1 % a cargo del comprador; Posesión: Libre de ocupantes; Deudas: Inmobiliaria al 15/10/04 $ 775,21; Municipales al 30/09/04 $ 1.455,20. Revisación: los interesados en revisar y/o en recabar mayor información, deberán entrevistar al martillero en su oficina, los días hábiles en horario comercial, a partir del 15/11/04. Profesionales Intervinientes: Dr. Victor María BENSUSAN (T° V, F° 60) y Dr. Juan Victor BENSUSAN (T° I, F° 90), con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de Santa Rosa, (L.P.).- Santa Rosa (L.P.), 18 de Noviembre de 2004.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2607

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de LA PAMPA, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ SOSA, JORGE HECTOR s/ APREMIO" Expte. N° C 21133/03", que el martillero público FERNANDO GUSTAVO PEPPINO col. 229 con domicilio legal en calle 13 N° 1.287 de General Pico (L.P.) rematará el día 15 de diciembre de 2004, a las 11 hs. en calle 19 N° 445 e/ 10 y 12 (Sede del Colegio de Martilleros) de General Pico (L.P.), el siguiente bien inmueble urbano terreno baldío, de propiedad del accionado UBICADO calle 8 e/ 29 y 31 de General Pico, con una superficie de 250 m².- NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 021, Circ. I, radio "h", manzana 54, Parcela TREINTA Y CINCO, Partida N° 692268. Fijar las siguientes condiciones: BASE: $ 382,07 venta al mejor postor y al contado. Establecer que el bien saldrá a la venta "ad corpus", LIBRE DE OCUPANTES y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble serán soportados por el comprador Comisión de Ley 3 %, a cargo del comprador para el martillero (art. 91 de la ley 861). Sellado de boleto 1 % del precio de venta, a cargo del comprador.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, NOVIEMBRE 15 de 2004 .... Publíquense edictos en el Boletín Oficial (dos publicaciones) ... Realícese publicidad adicional conforme lo previsto por el art. 534 C. Pr..- Fdo. Dr. Oscar MELLONI. JUEZ" Profesional Interviniente: Dres. CARLOS MARIA IGLESIAS y VALERIA MALVICINO, con domicilio legal en Avda. San Martín Nro. 451 de General Pico (L.P.). Secretaría, 22 de noviembre de 2004.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2607 - 2608

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Cuatro de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "EPSON ARGENTINA S.A. c/ GEORGE Humberto Raúl Gaspar s/ Ejecutivo y Embargo Ejecutivo" Expediente n° C 39.305, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Oliver n° 597 rematará el día 2 de Diciembre de 2004 a las 17 Hs., en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, los siguientes bienes: 1) Una Impresora LASER-OKIPAGS 6W, serie 001A1001783. 2) Una PC ACER VERITON 5.100, compuesto de un monitor 17" ACER modelo 7377XE, serie 9990271014. 3) CPU marca ACER modelo 1-VT515K40AB006709 -2-V7515K40AB006785. 4) Cuatro parlantes para audio de computadora marca ACER. 5) Teclado ACER n° 6512-UV serie 3892B442 y mause marca ACER. n° 3872F105. 6) Una Impresora HEWLETT PACKARD, modelo HP DESKJET 350, serie SG07612210. 7) Tikeador marca EPSON TM U950, SERIE n°A8X0094182. 8) Seis SCANNER ARTEC USB 19200 DPI. 9) Tres JOSTYC MAYA FIGHTER. 10) Diez parlantes SOUND SOURCE POWERED SYSTEM. 11) Diez Mouse WIN AUTO, modelo VWW-11. 12) Tres micrófonos SRM02. 13) CPU sin numeración visible, 14) 2 mesas de computación con bandejas de aproximadamente 1 mts. x 0,50 mts. 15) Una mesa de computación con alzada. 16) 4 MAINBOARD. 17) 12 estabilizadores de corriente

ATOMLUX, H500. 18) 4 estabilizadores ATOMLUX R1000. 19) 8 estabilizadores R500. 20) 3 mesas de computación con bandejas deslizable color Haya. CONDICIONES DE VENTA: Sin base, al contado y al mejor postor. COMISION 10 % a c/ del comprador, Sellado 1 % a c/ del comprador.- REVISAR. 1 de Diciembre de 2004, en horario de comercio. Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena". Fdo. Silvia C. de GORCH Juez. Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria. Prof. Inter. Dr. Atilio Carlos GAMBULLI, Sarmiento n° 171. Secretaría, Santa Rosa - La Pampa, 19 de Noviembre de 2004.- Dra. Norma GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2607

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Secretaría Unica de ésta ciudad, en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/ CEBALLOS HECTOR RUBEN s/ EJECUTIVO Y MEDIDA CAUTELAR" (Expte. N° C-35363/01) que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA Nro CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Graciela S.R. Campiani de Gorchs, Juez Sustituto, Secretaría Unica de la Dra. Norma Graciela Olmos, con asiento en calle Quintana N° 107, 1er. Piso de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza a don Héctor Rubén CEBALLOS, D.N.I. N° 12.996.993, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes.- Profesional Interviniente: Asesoría Legal Banco de La Pampa, Pellegrini 255, ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 19 de noviembre de 2004.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2607

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de esta ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica ejercida por la Dra. María del Carmen García, en autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA C/TURNES IVALU Y OTRO S/EJECUCION HIPOTECARIA", (Expte. N° C-33893/01), comunica que el martillero Ricardo Juan Suárez Cepeda con domicilio en calle H. Lagos 637, de Sta. Rosa (L.P.), (Col. N° 205) REMATARA el día Martes 7 de Diciembre de 2004, a las 10,30 hs. en la sede del Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad, el 100% de la propiedad de un inmueble ubicado en calle Dorrego N° 1955 de esta ciudad de Santa Rosa, edificado sobre una fracción de terreno, con todo lo plantado cercado y demás adherido al suelo, identificado con Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circ. I, Radio g, Manzana 26, Parcela 6, Partida N° 665.003, Inscripto ante el Reg. de la Propiedad Inmueble con N° E 3832/86, Matricula II-32440, con una superficie de 348,68 m²; Mejoras y estado de ocupación: Conforme surge en autos a fs. 99, el inmueble se encuentra ocupado por el Sr. ORTEGA Hugo Miguel y su grupo familiar, en calidad de locatarios (sin contrato de alquiler), y consta de: 1°) galpón de 3 x 14 mts. aproximadamente c/techo de cinc, sin piso, con portón metálico, 2°) salón 3,5 x 8 mts. y una habitación y baño con cielorraso y piso de cemento; 3°) galpón de 3 x 14 mts. aproximadamente con techo de chapa sin piso; 4°) en el fondo del terreno se hallan 2 departamentos de 1 ambiente, con baño cada uno; los cuales se encuentran desocupados; CONDICIONES DE VENTA: Base: $ 33.717,15; Forma de Pago: 10% al contado en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, momento en cual se entregará la posesión y escrituración del inmueble, ante el escribano que el comprador proponga con gastos a su cargo; Reducción de Base: Conforme lo ordenado si correspondiere, se aplicará el Art. 550 del C.P.C.C.; Comisión y Sellado: 3% y 1% a cargo del comprador. Posesión: Libre de ocupantes: Deudas: Inmobiliaria al 23/07/04 $ 42,35 y $ 86,35 de Imp. Adicional. Revisación: Los interesados en revisar el inmueble y/o en recabar mayor información, deberán entrevistar al martillero en su oficina, los días hábiles en horario comercial. Profesional Interviniente: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa (Fiduciario), Pellegrini N° 255 Sta. Rosa (L.P.).- Santa Rosa (L.P.), 18 de Noviembre de 2004.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2607

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "BANCO HIPOTECARIO S.A. c/BAPTISTA JORGE ANTONIO s/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. N° C-42469), comunica que el martillero Juan A. Suárez Cepeda, con domicilio el Hilario Lagos N° 637 de esta ciudad, REMATARA, el día 2 de diciembre del 2004 a las 9,30 hs., en la sede del Colegio de Martilleros de la Pcia., sita en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad, el siguiente bien inmueble: Casa habitación ubicada en calle Rivadavia N° 184 de la localidad de Lonquimay (La Pampa), que se designa como parcela 20, manzana 93, radio b, Circ. I, Ejido 042 con una superficie de 212,23 m². Partida: 691.047. Mejoras: todo construido en material clásico (ladrillos, techo loza cerámica, pisos cerámicos, aberturas de madera): 2 dormitorios, living comedor, cocina, baño y ante-baño, lavadero, cochera y depósito de 4 x 5 mts., todo en buen estado de conservación. Estado de ocupación: ocupado por el Sr. Ricardo Sebastián Campos y su grupo familiar, quien invoca boleto de compraventa.- CONDICIONES DE VENTA: Base: $ 288,68 (valuación tierra s/mejoras).- Pago: 20% de contado acto remate y saldo dentro de los 5 días de aprobación subasta. Comisión: 3%. Sellado: 1% ambos a cargo del adquirente.- Art. 557 CPCC: Autorizado aplicación. Posesión: Una vez oblado saldo del precio y libre de ocupación. Informe Deudas: Municipalidad de Lonquimay: $ 2.299,90 al 21/9/04 en concepto de servicios públicos. Contribución Pavimento y cuotas de servicio gas. $ 386,92 a la Direc. Gral. de Rentas al 8/9/2004 por Impuesto Inmobiliario Básico. Revisación Inmueble: concertar

con martillero en días hábiles y horario comercial. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico Bensusan, 25 de Mayo N° 372 de Santa Rosa (la Pampa).- Santa Rosa, 22 de noviembre de 2004.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2607

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Graciela C. de Gorchs, Juez Sustituto, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Norma García de Olmos, en autos: "DIEZ, RAIMUNDO S/SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° A 48839/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raimundo DIEZ, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (art. 675 inc. 2° del CPCC. El auto que lo ordena dice: "Santa Rosa, 5 de noviembre de 2004. (...) procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "El Diario" y/o "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (Art. 675 del CPCC). (...) Fdo. Dra. Graciela S. R. Campiani de Gorchs, Juez Sustituto".- Profesional Interviniente: Dra. Ana Carolina Díaz, con domicilio en calle A. Guevara N° 1260 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, de noviembre de 2004.- Ana Carolina Díaz, Abogada.-

B. Of. 2607

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Don Bosco N° 655, Planta Alta de la ciudad de General Acha, a cargo del Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi Juez Sustituto, Secretaría del Dr. Martín Promencio, hace saber que en autos: "TOSCANI, JOSE RODOLFO C/PEREYRA IRAOLA Y LAMARCA, MARIA Y OTROS S/POSESION VEINTEAÑAL", Expte. N° V 8589/04, cita y emplaza por diez (10) días hábiles a contar de la última publicación, para que se presenten a estar a derecho, contestar la demanda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que lo represente y actúe conforme lo establecido por el artículo 325 segundo párrafo de CPCC, a Carlos Leonardo José PEREYRA IRAOLA Y LAMARCA, José Simón PEREYRA IRAOLA Y LAMARCA, Fernando Pascual PEREYRA IRAOLA Y LAMARCA, Alberto Leonardo José María PEREYRA IRAOLA Y LAMARCA, Jorge Federico Leonardo PEREYRA IRAOLA Y LAMARCA; María Teresa Albertina Josefina PEREYRA IRAOLA Y LAMARCA, Antonio Carlos PEREYRA IRAOLA Y MITRE, Susana María PEREYRA IRAOLA Y MITRE, Patricia María PEREYRA IRAOLA Y MITRE, Carlos Antonio PEREYRA IRAOLA Y MITRE, Marcela María PEREYRA IRAOLA Y MITRE, Juana María PEREYRA IRAOLA Y MITRE, Susana Luisa MITRE de PEREYRA IRAOLA, Delia DE ALZAGA UNZUE, Rafael Félix PEREYRA IRAOLA Y DE ALZAGA UNZUE, María Concepción PEREYRA IRAOLA y DE ALZAGA UNZUE, Félix Leonardo Rafael PEREYRA IRAOLA y DE ALZAGA UNZUE, Ignacio Rafael PEREYRA IRAOLA y DE ALZAGA UNZUE, Sara María PEREYRA IRAOLA y DE ALZAGA UNZUE, Emilio Leonardo Rafael PEREYRA IRAOLA y DE ALZAGA UNZUE, Javier Rafael PEREYRA IRAOLA y de ALZAGA UNZUE, Pablo Rafael PEREYRA IRAOLA y DE ALZAGA UNZUE; Angela María PEREYRA IRAOLA y DE ALZAGA UNZUE, Delia María BLEDEL y PEREYRA IRAOLA, Carlos Rafael BLEDEL y PEREYRA IRAOLA; Jorge Carlos BLEDEL y PEREYRA IRAOLA, Inés María BLEDEL y PEREYRA IRAOLA, María Victoria BLEDEL y PEREYRA IRAOLA, Ana María BLEDEL y PEREYRA IRAOLA, Clara María BLEDEL y PEREYRA IRAOLA, Mercedes Josefina PEREYRA IRAOLA y VICTORICA, María Luisa Juana PEREYRA IRAOLA y VICTORICA, Clara María PEREYRA IRAOLA y VICTORICA y/o quién se considere con derecho sobre el inmueble rural nomenclado catastralmente de origen como Sección XXV- Fracción B- Lote 17- Parcela 1, con una superficie total de 10.000 hectáreas. Auto que ordena la medida: "General Acha, 25 de octubre de 2004.... Téngase por promovida Acción de Prescripción Adquisitiva de dominio sobre el inmueble.... que tramitará conforme a la regulación del Proceso Ordinario (art. 301 y conc del C.P.C.C.). Atento lo manifestado respecto del domicilio de los accionados y encontrándose cumplimentados los recaudos del art. 137 del CPCC, cítese a:....., mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena" (art. 325 primer párrafo del CPCC) y ello en la forma prevista por los Arts. 138 y 139 del citado cuerpo legal;..... (Fdo. Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Juez Sustituto)". Profesional Interviniente: Dr. Pedro E. Swinnen, con domicilio en calle Moreno N° 773 de General Acha.- Secretaría, 17 de Noviembre de 2004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2607

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CESION DE POLIZAS DE SEGURO

Nationale Nederlanden Compañía de Seguros de Vida N. V. Sucursal Argentina (el "Vendedor")
Zurich International Life Limited - Sucursal Argentina- (el "Adquiriente")

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 47 de la Ley 20.091, se comunica por tres (3) días que NATIONALE NEDERLANDEN COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA N. V. SUCURSAL ARGENTINA, con domicilio en la calle Juana Manso 205, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CEDE A

ZURICH INTERNATIONAL LIFE LIMITED - SUCURSAL ARGENTINA-, con domicilio en la calle Cerrito 1010, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la totalidad de las pólizas de seguro emitidas por el Vendedor y que se encuentran vigentes, todo ello de conformidad con un Acuerdo para la Cesión de Pólizas de Seguro y Transferencia parcial de Fondo de Comercio suscripto entre el vendedor y el Adquiriente con fecha 19 de Octubre de 2004.
OBJECIONES: Deberán ser fundadas y cursadas a la Superintendencia de Seguros de la Nación con domicilio en la Av. Julio A. Roca 721, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los quince (15) días desde la última publicación.-
Se encuentra a disposición de los interesados en el señalado domicilio de la Escribana Susana Laura Dusil, una copia de los Estados de Situación Patrimonial Proforma del Vendedor y del Adquirente al 30 de Septiembre de 2004, conjuntamente con un listado de la totalidad de las pólizas de seguro vigente al 18/10/04 materia de cesión. Buenos Aires, 16 de noviembre de 2004.- Firma: Paula Suárez Anzorena en su carácter de Apoderada de Zurich International Life Limited - Sucursal Argentina- a mérito del Poder Especial para Gestiones Administrativas de fecha 29 de enero de 2003.-
Paula SUAREZ ANZORENA, Apoderada Zurich International Life Limited Sucursal Argentina.-

B. Of. 2606 a 2608

TRANSFERENCIA PARCIAL DE FONDO DE COMERCIO

Nationale Nederlanden Compañía de Seguros de Vida N. V. Sucursal Argentina (el "Vendedor")
Zurich International Life Limited - Sucursal Argentina- (el "Adquiriente")

Joaquín Ibañez, Abogado, inscripto al Tomo 51 Folio 770 del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, con domicilio en Corrientes 345, 9° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la ley 11.867, comunica por cinco (5) días que NATIONALE NEDERLANDEN COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA N. V. SUCURSAL ARGENTINA, con domicilio en la calle Juana Manso 205, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, TRANSFIERE PARCIALMENTE A ZURICH INTERNATIONAL LIFE LIMITED - SUCURSAL ARGENTINA-, con domicilio en la calle Cerrito 1010, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el FONDO DE COMERCIO ubicado en Juana Manso 205, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, consistentes en pólizas de seguro emitidas por el Vendedor y que se encuentren vigentes, ciertos equipos de harware, y el uso de cierto software y ciertas marcas del Vendedor, exclusivamente en relación con las referidas pólizas de seguro, todo ello de conformidad con un Acuerdo para la Cesión de Pólizas de Seguro y Transferencia Parcial de Fondo de Comercio suscripto entre el Vendedor y el Adquiriente con fecha 19 de Octubre de 2004. RECLAMOS DE LEY: Susana Laura Dusil, Escribana Pública, con domicilio en la Av. Belgrano 510, 2° Piso "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los diez (10) días de su última publicación.-
Joaquín IBAÑEZ, Abogado.-

B. Of. 2605 a 2609

PARTIDO JUSTICIALISTA
DISTRITO LA PAMPA

Santa Rosa, Noviembre de 2004.-

CONVOCATORIA

Convócase al CONGRESO PROVINCIAL, para el día 18 de diciembre de 2004 en la sede del CLUB ATLETICO ALL BOYS sito en calle Hilario Lagos N° 427 de la ciudad de SANTA ROSA, a partir de las 16,00 hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Comisión de poderes.
2. Normalización de padrones electorales en distintas localidades.
3. Normalización de Unidades Básicas.-
4. Informe Provincial a cargo del Gobernador Ingeniero Carlos A. Verna.-
5. Informe Nacional a cargo del Presidente del Consejo Provincial del Partido Justicialista, Dr. Rubén H. Marín.-

Una hora después de la hora de citación el Congreso iniciará sus deliberaciones con un tercio (1/3) del total de los congresales (Art. 23 de la Carta Orgánica).- Elsa Ester LABEGORRA, Secretaria de Afiliaciones Partido Justicialista.-

B. Of. 2607

TAK - S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: que en la ciudad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa; se conviene en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se denomina "TAK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".
Datos de los Socios: Manuela Susana FIGUEROA, Documento Nacional de Identidad N° 10.457.990, argentina de 52 años de edad, divorciada, nacida el 16 de Septiembre de 1952, con domicilio en calle Ecuador N° 46, de la localidad de Centenario, Partido Confluencia, Provincia de Neuquén, de profesión comerciante y la Señora Edith Argentina YOBANOLO Documento Nacional de Identidad N° 17.934.469, argentina, de 38 años de edad, nacida el 26 de Abril de 1967, casada de profesión comerciante, con domicilio en calle Intendente Alvear N° 544, de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de la Pampa;

Razón Social: "TAK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".-
Domicilio Social: Calle Intendente Alvear N° 544 de la localidad de 25 de Mayo, Departamento Puelén, Provincia de La Pampa.-
Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: 1) Actividades Comerciales: mediante la compra-venta al por mayor y menor, importación y exportación de artículos comestibles en todas sus variedades, de artículos de bazar, juguetería librería comercial y escolar, calzados, vestimenta, mueblería familiar y comercial, de ferretería, de decoración y objetos santuarios, para tapicerías y revestimientos, de computación hard-ware y soft-ware, de elementos para bebés y niños, de jardinería. Equipamientos para uso domésticos, automáticos, mecánicos, eléctricos, electrónicos etc. Compra y Venta de vehículos familiares, utilitarios o para actividades agro-industriales. 2) Actividades de transporte: Servicios de flete en general para sí misma y para terceros, transporte de bienes muebles y semovientes, mudanzas de todo tipo, urbanas e interurbanas y por cualquiera de los medios terrestres, aéreos y/o acuáticos.-
Plazo de duración: La Sociedad tendrá una duración de Veinte (20) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-
Capital Social: El capital social es de Pesos Doce Mil ($ 12.000) dividido en la cantidad Mil Doscientas cuotas sociales (1200 cuotas sociales) de pesos Diez ($ 10.00) cada una suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: El socio SUSANA MANUELA FIGUEROA la cantidad de Un Mil Cien Cuotas sociales (1100 cuotas sociales) de pesos Diez ($ 10.00) cada una, haciendo un total de pesos Once Mil ($ 11.000) con un porcentaje sobre el capital y los resultados del Noventa y Uno con Sesenta y Siete por ciento (91.67 %) El Socio EDITH ARGENTINA YOBANOLO Cien Cuotas Sociales (100 cuotas sociales) de pesos Diez ($ 10.00) cada una haciendo un total de pesos Mil ($ 1.000) con un porcentaje sobre el capital y los resultados del Ocho con treinta y tres por ciento (8.33 %).- Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños sino con el acuerdo unánime de los socios. El socio que se propone vender sus cuotas sociales lo comunicará a los otros socios, quienes deberán pronunciarse dentro de los treinta días corridos de su notificación.- A su vencimiento sin respuesta, se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia. De producirse la cesión, inclusive entre socios, el precio de la parte que se cede resultará de la valuación del patrimonio según valores de plaza tomándose en cuenta el costo de la reposición a la fecha de cesión. El capital es integrado por todos los socios de la siguiente manera: La socia MANUELA SUSANA FIGUEROA en efectivo y la socia EDIT ARGENTINA YOBANOLO en efectivo. La integración se halla realizada en un 25 %.-
Administración: La Administración, representación y el uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Para los actos de disposición de bienes de uso afectadas a la explotación por parte de la sociedad y de inmuebles, revistan el carácter o no de bienes de uso, se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios y del gerente. Les queda prohibido a los mismos prometer a la firma social con avales a terceros.- Se designa Gerente a Manuela Susana FIGUEROA, D.N.I. N° 10.457.990.-
Fecha de cierre del ejercicio económico: El Ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.- Firmado: Dra. Cecilia Girotti.- Directora General de Superintendencia de Personas Jurídicas y R.P.C..-

B. Of. 2607

CITACION DE LINDEROS

Por la presente se convoca por un término de cinco días corridos, a partir de ésta publicación, a los linderos de la fracción: Lote Pastoril N° 44 - Lote 10- Fracción C- Sección XVIII- Parcela 17, para dar vista al Expte. de Mensura N° 38.625 (Dirección General de Catastro).- Agrimensor Francisco I. Lorenzo, Colombia N° 1444- Te: 42-4102 Santa Rosa - La Pampa.-

B. Of. 2607

ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA ESPECIAL NRO 2

Santa Rosa, Noviembre de 2004.-

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 7 de Diciembre de 2004, a las 16 horas, en el local de la Escuela, sito en la calle 9 de Julio 555 de esta ciudad, con el siguiente orden del día:

1. Designación de dos socios activos presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.-
2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance cerrado al 31-8-04.-
3. Renovación parcial de la Comisión directiva: Presidente por cese de mandato.-
4. Dos vocales por cese de mandato.-
5. Renovación total Comisión Revisora de Cuenta.-

Art. 30: Tanto para las asambleas Ordinarias, como para las Extraordinarias se requerirá por lo menos la presencia de un tercio de los asociados. En caso de que no concurriera éste número la reunión podrá realizarse una (1) hora más tarde que la fijada en la Convocatoria con el número de socios que se encuentre presente.-

La Comisión.-

B. Of. 2607

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

Ataliva Roca, Noviembre de 2004.-

CONVOCATORIA

La Comisión del Centro de Jubilados y Pensionados de Ataliva Roca y de conformidad con sus estatutos, convoca a la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la institución el día 02 de Diciembre a las 17,00 horas. Para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del acta anterior.-
2.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.-
3.- Consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos. Cerrado el 31/12/03.-
4.- Renovación total de la comisión directiva. Cargos a renovar: Presidente, vicepresidente, secretario, pro-secretario, tesorero, pro-tesorero, vocales titulares 1°, 2°, 3°, vocales suplentes 1°, 2°, revisores de cuenta 2.-

La asamblea se llevará a cabo a la hora fijada con el cincuenta por ciento de los socios que la componen, si a la hora fijada no hubiera quórum, se espera una hora más como establecen los estatutos y luego se deliberará con los socios presentes.-

La Comisión.-
B. Of. 2607

ASOCIACION CIVIL
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO WINIFREDA

Winifreda, Noviembre de 2004

CONVOCATORIA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Señores Asociados:

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por nuestro Estatuto Social se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 11 de Diciembre de 2004 a las 17:00 hs. y a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el mismo día a las 19:00 hs. en la sede del club sito en la calle Rivadavia 198 de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2.- Lectura y aprobación del Acta anterior. Explicación por llamado fuera de término.
3.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance Gral., Estado de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Estados Complementarios, correspondientes al Ejercicio N° 58 cerrado el 31 de Diciembre de 2003.
4.- Se pone a consideración de los socios donación de terreno en el predio Tomás E. Baldovino sobre esquina de Alsina y Rivadavia.-
Marcelo Moroni, Presidente - Néstor R.D. Lasagno, Secretario.-
NOTA: De conformidad con n/Estatuto la Asamblea se celebrará con los socios presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria.-

B. Of. 2607

B. L. F. RECTIFICACIONES

LA DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO de la Provincia de LA PAMPA, hace saber: I) Por instrumento privado de Cesión de cuota parte social de fecha 31 de Diciembre de 2002, de la sociedad "B.L.F. RECTIFICACIONES SOCIEDAD COLECTIVA": don Eduardo Darío CUFRE, argentino, comerciante, DNI 17.734.689, nacido el 11 de marzo de 1966, divorciado s/sentencia del 19-9-2000, en autos "GUERRERO, Elisabeth Marisa y CUFRE Eduardo Darío S/DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° 3220/99, tramitado ante el Juzgado Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencia, domicilio en General Pico, La Pampa CEDE a favor de María Inés MARTIN, argentina comerciante, DNI. 17.541.763, nacida el 15-11-1965, soltera, domiciliada en calle 11 Nro. 1879, General Pico, La Pampa, las CUOTAS PARTES SOCIALES que detenta en la Sociedad "B.L.F. RECTIFICACIONES SOCIEDAD COLECTIVA", con domicilio legal en General Pico, LP., integrándola juntamente con el Sr. Hugo BALDA; acreditando personería con: Contrato privado de compraventa de participación Social, del 5-8-1991, inscripto en el Registro Público de Comercio Libro Soc., el 27-09-1991, To. 53, Fo. 31/32, N° 11, Expte. 1684/79.- Dicha Cesión se efectúa por la suma de Pesos TRES MIL, en dinero en efectivo.- II) Modificación Artículo SEXTO del Contrato Social: USO DE LA FIRMA SOCIAL, DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La Dirección, Administración y Representación de la sociedad, estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes en tal carácter y en forma conjunta, separada o indistintamente tendrán el uso de la firma social a cuya denominación antepondrán su firma personal.- La firma social no podrá ser comprometida en asuntos de terceros, salvo que esos compromisos fueran contraídos de común acuerdo por unanimidad de los socios.- Los socios manifiestan que quedan en vigencia todas las demás cláusulas del contrato originario.- Doña Elisabeth Marisa GUERRERO; argentina, DNI N° 18.232.298, quien dice ser de estado civil divorciada de sus primeras nupcias de don Eduardo Darío CUFRE, presta la conformidad que prescribe el artículo 1277 del Código Civil, para la presente cesión.- Dra. Cecilia GIROTTI, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C..-

B. Of. 2607

CLUB ATLETICO MACACHIN

Macachín, Noviembre de 2004.-

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios del Club Atlético Macachín a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo en el Centro Cultural Vasco, el día 7 de Diciembre de 2004 a las 21 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I: Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
II: Explicación de los motivos por los cuales se llama a Asamblea Gral. Ordinaria.-
III: Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten y firmen el Acta de Asamblea.-
IV: Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Gral., estado demostrativo de las cuentas de pérdidas y ganancias e informe de la comisión de control, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31 de Diciembre de los años 2000/2001/2002 y 2003.-
V: Ratificación de la Presentación en Concurso Preventivo.-
VI: Regularización Contrato de Alquiler sede.-
VII: Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con dos miembros de la Comisión Directiva constituyan la Junta Escrutadora.
VIIII: Renovación total de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 6 Vocales, 3 Vocales suplentes y 2 Revisores de cuentas (titular y suplente).-

NOTA: Para poder sesionar, la asamblea requiere la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. No pudiendo hacerlo por falta de quórum, se celebrará transcurrida una hora con el número de asociados que hayan concurrido.-

Comision Normalizadora

B. Of. 2607

COOPERADORA ESCOLAR
"JOSE DE SAN MARTIN"
ESCUELA N° 82 "SALTA"
EJERCICIO ECONOMICO 2003

Macachín, Noviembre de 2004.-

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que determina el Artículo 19 Inciso c) del Estatuto Social, se convoca a los Señores Padres y Público en general a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Jueves 16 de Diciembre de 2004 a las 20,00 horas en el local escolar, sito en calle Pampa N° 251, para tratar el siguiente Orden del Día:
1- Designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.- 2- Renovación de Comisión Directiva según Artículo 15 del Estatuto Social.- 3- Presentación de Memoria, Balance y Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos correspondiente al Ejercicio 2003.- Marta Rebollini, Presidente.- Andrea Alvarez, Secretaria.-

B. Of. 2607

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, Noviembre de 2004.-

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Señores Colegiados:

El Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los Colegiados a Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día diez (10) de Diciembre de 2004 a las 19,00 Hs. en la Sede de la Institución sita en Avda. Argentino Valle N° 145 esquina Boyacá de la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos (2) Colegiados para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el acta respectiva.- 2- Elección de Tres (3) Miembros Titulares y Cinco (5) Miembros Suplentes como Representantes de la Matrícula en el Consejo de la Magistratura por la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción, por finalización de mandatos.-
NOTA: Transcurrida una (1) hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, ésta se realizará con el número de colegiados presentes, dándose cumplimiento a lo previsto por el Art. 46 del Decreto Ley 3/62.- Dra. María Irene Giusti, Presidente.- Dr. Carlos Alberto Fernández Artico, Secretario.-

B. Of. 2607

CIRCULO DE KINESIOLOGOS ZONA NORTE

General Pico, Noviembre de 2004.-

CONVOCATORIA

Sres. Asociados:

La Comisión Directiva del Circulo de Kinesiólogos de la Zona Norte de La Pampa de acuerdo a lo dispuesto en el estatuto social convoca a los asociados del Circulo de Kinesiólogos de la Zona

Norte de La Pampa a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará en calle 11 N° 729 (salón de conferencia de Colegio Médico), de la ciudad de General Pico, el día 04 de Diciembre de 2004, a las 9,00 hs. a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura y Consideración del Balance General Anual.- 2- Reforma Estatuto.- 3- Renovación de Comisión Directiva, cargos de: Secretario, Tesorero, Vocal Titular, Vocal Suplente y Revisor de Cuentas.- 4- Consideración del Valor de cuota social.- 5- Situación de las Obras Sociales.- 6- Firma de Convenios.- 7- Temas varios.- Klgo. Eduardo Petit de Meurville, Presidente.- Klgo. Ricardo Pineda, Secretario.-

B. Of. 2607

FUNDACION LOVENTUE
"PARA LA SANIDAD ANIMAL"

Victorica, Noviembre de 2004.-

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo en nuestra sede social sito calle 15 N° 1475 en la localidad de Victorica La Pampa el día 09 de diciembre a las 20,30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1- Lectura y Consideración Acta de la Asamblea Anterior.- 2- Explicación a los presentes de los motivos del llamado a Asamblea fuera de término.- 3- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31 de Mayo de 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004.- 4- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora.- 5- Designación de 2 socios para refrendar con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.- Dr. Edgardo Vergez, Presidente.- Rolando H. Kenny, Secretario.-

B. Of. 2607

INSTITUTO DE CRIMINOLOGIA
Y CIENCIAS PENALES

Santa Rosa, Noviembre de 2004.-

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Instituto de Criminología y Ciencias Penales convoca a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de Diciembre de 2004 a las 20,00 hs., en la Escuela de Policía, sita en Avda. Belgrano N° 174 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Renovación total de Autoridades del Consejo Directivo por la conclusión del mandato.- 2) Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance de los ejercicios terminados el 31 de Agosto 2003 y 31 de agosto de 2004.- 3) Programación de las actividades a desarrollar durante el año 2005.- Dr. Gustavo A. Jensen, Presidente.- Dr. Francisco G. Marull, Secretario.-

B. Of. 2607

ASOCIACION CULTURAL
BERNARDO LARROUDE

Bernardo Larroudé, Noviembre de 2004.-

CONVOCATORIA

La Asociación Cultural Bernardo Larroudé convoca a Asamblea General Ordinaria -fuera de término- para el día sábado 11 de diciembre de 2004 a las 17 y 30 horas, a realizarse en el Instituto Secundario Bernardo Larroudé, sito en Balagué y Speroni de Bernardo Larroudé, Provincia de La Pampa, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:
1- Designación de dos socios para firmar el Acta.- 2- Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo e Informes de Revisores de Cuentas, al 31 de mayo de los ejercicios 2000-2001/2001-2002/2002-2003/2003-2004
respectivamente.- 3- Designación y renovación total de Autoridades.-
Nota: de acuerdo con los Estatutos Sociales la Asamblea se realizará en el lugar y en la hora indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los socios presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto (Art. 28 de los Estatutos Sociales).- Cristina Edit Rodríguez, Presidente.- María Rosa Peralta, Secretaria.-

B. Of. 2607

CLUB ECOLOGICO "COSTA DEL SOL"

ASOCIACION CIVIL

Gral. Pico, Noviembre de 2004.-

CONVOCATORIA

Sres. Asociados:

Acorde a las disposiciones de nuestro estatuto, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Costa del Sol cumple en convocar a los señores socios de la Institución a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 29 de Noviembre de 2004 a las 18,00 hs. en la primera convocatoria y a las 19,00 hs.

en la segunda convocatoria en la sede de la Institución sita en calle 21 N° 830, para desarrollar el siguiente Orden del Día:
1- Designación de dos (2) socios para firmar el acta.- 2- Puesta a consideración de los asociados la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio N° 8 comprendido entre el 1° de Enero de 2002 al 31 de Diciembre de 2002.- 3- Puesta a consideración de los asociados la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 9 comprendido entre el 1° de Enero de 2003 al 31 de Diciembre de 2003.- 4- Renovación de autoridades por vencimiento de mandato: Presidente, Vice-Presidente; Secretaria, Pro-Secretaria, Tesorero; Pro-Tesorero; Vocales Titulares 1°, 2°, 3° y 4°; Vocales Suplentes 1°, 2° y 3°, Revisores de Cuentas 1° y 2°; Revisores de Cuentas, Suplentes 1° y 2°.- Fernando Sánchez, Presidente.- Cecilia Guevara, Secretaria.-

B. Of. 2607

CEREALES DEL CENTRO S.R.L.

Se hace saber la cesión de cuotas a nuevos socios, la capitalización y nuevo gerente de CEREALES DEL CENTRO S.R.L.:
DATOS PERSONALES DE LOS NUEVOS SOCIOS: El señor Mario Fabián García, DNI. 20.654.607, nacido el 27 de Febrero de 1969, de profesión Técnico Perito Clasificador de Granos, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1274 de la ciudad de Trenel, Provincia de La Pampa y el Señor Omar Adolfo Silvera, L.E. 7.362.803, nacido el 31 de Octubre de 1943, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, con domicilio en calle 8 N° 671 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.-
FECHA DE LOS INSTRUMENTOS DE CESION, CAPITALIZACION y NUEVO GERENTE: De fecha veintiséis de Agosto de Dos Mil Cuatro.-
CAPITAL.CESION DE CUOTAS: El señor Mario Fabián García adquirió 600 (seiscientas) cuotas representativas del 50,00% del capital de valor nominal SEIS MIL PESOS a la Señorita Norma Elvira Menéndez y el Señor Omar Adolfo Silvera adquirió 600 (seiscientos) cuotas representativas del 50,00% del capital de valor nominal SEIS MIL PESOS al Señor Martín Germán García.-
CAPITAL. SUSCRIPCION E INTEGRACION: Se resuelve elevar el capital social a pesos sesenta y dos mil, dividido en 6.200 (seis mil doscientas) cuotas de $ 10,00 (pesos diez) con un 50% para el Sr. Mario Fabián García y el 50% para el Sr. Omar Adolfo Silvera. El socio Señor Mario Fabián García suscribe 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de pesos diez por un total de $ 25.000,00, y el Señor Omar Adolfo Silvera suscribe 2.500 (dos mil quinientos) cuotas de pesos diez por un total de 25.000,00.- Realizadas las modificaciones expresadas el artículo tercero del contrato social queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO TERCERO: El capital social es de Pesos sesenta y dos mil, dividido en 6200 cuotas partes de $ 10 (Diez) cada una y de un voto por cuota.-
ADMINISTRADOR: La administración de la sociedad será ejercida en forma indistinta por el Señor Mario Fabián García, DNI. 20.654.607, nacido el 27 de Febrero de 1969, de profesión Técnico Perito Clasificador de Granos, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1274 de la localidad de Trenel, provincia de La Pampa y/o por el Señor Omar Adolfo Silvera, L.E. 7.362.803, nacido el 31 de Octubre de 1943, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, con domicilio en calle 8 N° 671 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, ambos con el cargo de Gerente.-
APROBACION POR ACTA DE REUNION DE SOCIOS: La cesión de cuotas, el aumento del capital social y la designación del nuevo gerente, fué tratado y aprobado por acta de reunión de socios de CEREALES DEL CENTRO S.R.L. N° 4 y 5 de fecha 26 de Agosto de 2004 y N° 6 de fecha 17 de Noviembre de 2004.-

B. Of. 2607

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

VILLA ALONSO NORTE

Santa Rosa, Noviembre de 2004

CONVOCATORIA

La Dirección de Asuntos Vecinales comunica que la Comisión Vecinal del Barrio Villa Alonso Norte ha convocado a Asamblea Ordinaria para el día Viernes 26 de Noviembre de 2004 a las 19:00 hs. en el salón del Círculo de la III Edad sito en calle Crispiniano Fernández N° 455 de esta ciudad, con el siguiente Orden del Día:
1) Apertura del acto con la lectura del Orden del Día.
2) Designación de dos (2) vecinos para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de Administración de la Comisión Directiva.
3) Consideración de la memoria de la Comisión Directiva.
4) Consideración del Balance General y Estado de Gastos y Recursos.
5) Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
6) Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes de la Junta Electoral del Barrio y domicilio de la misma.
7) Fijación de fecha, horario y lugar de elecciones para renovación de autoridades de la comision vecinal.

La Jurisdicción de la Comisión del Barrio Villa Alonso Norte, abarca el sector comprendido por las calles Agustín Magaldi, Gobernador Diego González, Av. Spinetto.

Para sesionar válidamente se debe contar con un 20% de los vecinos empadronados hasta concurrida una hora del horario previsto, vencido el mismo sesionará con los vecinos que se encuentren presentes.

Dra. Carina Mariana Ganuza, Directora de Asuntos Vecinales Municipalidad de Santa Rosa.-

B. Of. 2607

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

BARRIO SUR

Santa Rosa, Noviembre de 2004

CONVOCATORIA

La Dirección de Asuntos Vecinales comunica que la Comisión Vecinal del Barrio Sur ha convocado a Asamblea Extraordinaria para el día Sábado 11 de Diciembre a las 19:30 hs. en el Salón de Usos Múltiples del barrio sito en la calle Bertera y General Acha, de esta ciudad, con el siguiente Orden del Día:
1) Apertura del acto con la lectura del Orden del Día.
2) Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes de la Junta Electoral del Barrio y domicilio de la misma.
3) Fijación de fecha, horario y lugar de elecciones para renovación de autoridades de la comision vecinal.

La Jurisdicción de la Comisión del Barrio Sur, abarca el sector comprendido por las calles México, Av. Circunvalación Santiago Marzo (Tramo Villa Santillán), Tita Merello, Utracán, México.-

Para sesionar válidamente se debe contar con un 20% de los vecinos empadronados hasta concurrida una hora del horario previsto, vencido el mismo sesionará con los vecinos que se encuentren presentes.
Dra. Carina Mariana Ganuza, Directora de Asuntos Vecinales Municipalidad de Santa Rosa.-

B. Of. 2607

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

LOS HORNOS

Santa Rosa, Noviembre de 2004

CONVOCATORIA

La Dirección de Asuntos Vecinales comunica que la Comisión Vecinal del Barrio Los Hornos ha convocado a Asamblea Extraordinaria para el día Lunes 20 de Diciembre de 2004 a las 18:00 hs. en la Escuela N° 97 sito en Av. Uruguay s/n, de esta ciudad, con el siguiente Orden del Día:
1) Apertura del acto con la lectura del Orden del Día.
2) Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes de la Junta Electoral del Barrio y domicilio de la misma.
3) Fijación de fecha, horario y lugar de elecciones para renovación de autoridades de la comision vecinal.

La Jurisdicción de la Comisión del Barrio Los Hornos, abarca el sector comprendido por las calles Av. República Oriental del Uruguay, Antonio Felice, Pedro Bertón, Raúl J. D'Atri.

Para sesionar válidamente se debe contar con un 20% de los vecinos empadronados hasta concurrida una hora del horario previsto, vencido el mismo sesionará con los vecinos que se encuentren presentes.
Dra. Carina Mariana Ganuza, Directora de Asuntos Vecinales Municipalidad de Santa Rosa.-

B. Of. 2607

AGRO DIEZ S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que:
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL DE AGRO DIEZ S.R.L., Inscripta en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Libro de Sociedades F° 174/79 del 16/09/93, Tomo II/ 1993, Resolución 200/93, Expediente 588/93, y la modificación de Estatuto Social Referente a Cesión de Cuotas Sociales y Aumento de Capital, Inscripta ante dicha Dirección el 31/07/1997, Libro de Sociedades, tomo III/97, Folio 77/80, Resolución 210/978, Expediente 646 y Modificación del 17/10/2001, Libro de Sociedades, Tomo IV/01, Folio 14/17, Resolución 411/01, Expediente 677/01.- Que en ACTA REUNION DE SOCIOS N° 30.- REUNION DE SOCIOS EXTRAORDINARIA. SESION: el 31 de Marzo de 2004.- Se reúnen los socios de "AGRO DIEZ S.R.L.", señores: Hugo Alfredo MENDIBURU, Nestor Horacio ERQUICIA, Roberto Oscar VERNA, Jesús Nazareno ROSIERE, José Enrique ROSIERE, Osvaldo Horacio BROTO y Juan Carlos PEPA y la presencia de la Sra. Adriana Blanca AIASSA de CONCHEZ, en el carácter de Administradora de los autos caratulados "CONCHEZ, HORACIO PEDRO S/SUCESION Ab-Intestato" Expediente A 20892/03, que tramita en el Juzgado de 1ª Instancia N° 3 a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría a cargo de la Dra. Mabel E. COLLA.- El Gerente Osvaldo Horacio BROTO, propone que se pase a tratar el 1° tema del Orden del Día.- Al respecto la Sra. Adriana B. AIASSA de CONCHEZ comunica su interés de ceder la totalidad de las cuotas sociales que le corresponden al causante HORACIO PEDRO CONCHEZ; ofreciéndolas a resto de los socios de AGRO DIEZ S.R.L., manifestado que se encuentra expresamente autorizada para efectuar la presente operación por el monto conversado de $ 12.500.-, por resolución judicial de fecha 03/02/2004.- Los restantes Socios resuelven aceptar la propuesta de la señora CONCHEZ y adquirir en partes iguales, con ganancias realizadas y no distribuidas las 25 cuotas de $ 100.- cada una que le correspondían al Socio Horacio P. CONCHEZ; por lo tanto se CEDEN Y TRANSFIEREN A FAVOR DE LOS SIETE SOCIOS RESTANTES (en partes iguales) de AGRO DIEZ S.R.L. las cuotas que le correspondían al extinto Horacio Pedro CONCHEZ.- En base a la Cesión efectuada, el balance económico positivo y la necesidad de adecuarse a los requisitos legales (Art. 148 de la Ley 19.550 y modificatorias), lo socios por unanimidad deciden capitalizar $ 1.000,00, con ganancias realizadas y no distribuidas, por lo tanto el capital social queda fijado en $ 21.000.- (pesos

veintiún mil).- Dado los acuerdos arribados se resuelve MODIFICAR EL ESTATUTO SOCIAL EN LA SIGUIENTES CLAUSULAS, manteniendo vigentes todas las restantes.- SOCIOS: Hugo Alfredo MENDIBURU, L.E. 7.355.589, 64 años, martillero público, casado en primeras nupcias con Elsa Ethel UGARTEMENDIA, domiciliado en Lavalle n° 1077 de esta localidad; Nestor Horacio ERQUICIA, D.N.I. 17.290.295, hacendado, soltero, domiciliado en C. Pellegrini N° 122, de esta localidad de 37 años de edad; Roberto Oscar VERNA, D.N.I. 11.485.037, de 48 años, hacendado y contratista rural, casado con María Rosa MAYORDOMO, domiciliado en 9 de Julio N° 1367, de esta localidad; Jesús Nazareno ROSIERE, D.N.I. 7.365.054, de 59 años de edad, hacendado, casado con Noemí Celia GARCIA, domiciliado en Acceso Alsina, de esta localidad; José Enrique ROSIERE. L.E. 7.356.592, de 63 años de edad, hacendado, casado con Marta Susana GARCIA, domiciliado en M. Moreno 264, de esta localidad; Osvaldo Horacio BROTO, L.E. 7.353.642, hacendado, de 65 años de edad, casado con María del Carmen POMA, domiciliado en M. Belgrano 934, de esta localidad; y Juan Carlos PEPA; D.N.I. 10.214.040, comerciante, de 51 años de edad, casado con Silvia Cristina MUÑOZ, domiciliado en Belgrano 136, de esta localidad, todos argentinos.- ... ARTICULO CUARTO: Capital social queda fijado en la suma de Pesos VEINTIUN MIL ($ 21.000), dividido en cuotas de $ 100.- cada una, correspondiendo a cada uno de los socios 30.-, la totalidad del capital se encuentra totalmente aportado por lo los socios.- CONSTE.- SEÑORA DIRECTORA GRAL. DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDIC. Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.- Dra. Cecilia GIROTTI, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C..-

B. Of. 2607

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ARATA

Arata, Noviembre de 2004

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Conforme a lo establecido en el Capítulo V Art. 19 y de acuerdo a las facultades y deberes previstos en el Art. 37 de los Estatutos de este Centro de Jubilados y Pensionados de Arata, esta Comisión Directiva convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Diciembre de 2004 a las 10 horas en la Sede Social de este Centro, sito en la Calle Rivadavia 125 de Arata a los efectos de tratar de siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos Asociados para que conjutamente con el Señor Presidente y el Señor Secretario firmen el Acta de Asamblea.-

2) Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Anual cerrado el 31 de Julio de 2004.-

3) Elección de la Comisión Directiva por el término de dos años.-

a) Designación de la Comisión Escrutadora de Votos.-

b) Elección de ocho miembros titulares en reemplazo de los Señores Albino Arturo Vanderhoeven, Francisco Miguel Hecker, Alberto José Valdéz, Avelino Antonio Vanderhoeven, Francisco Bistolfi, Francisco Gallea, Cecilia Lucía Vanderhoeven, Aldo Isaias Gino, que terminan sus mandatos.-

c) Elección de dos miembros suplentes en reemplazo del señor Celso Miguel Cortese y de la Señora Albina Ferrando que terminan sus mandatos.-

4) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos años conforme al siguiente detalle:

a) Elección de un Miembro Titular en reemplazo del señor Domingo Bernardo Baudino que termina su mandato.-

b) Elección de un Miembro Suplente en reemplazo del señor Osvaldo Inocencio Parodi que termina su mandato.-

5) Fijación de la cuota societaria.-

Artículo 26: Las Asambleas se celebrarán en el lugar, día y hora indicado en la convocatoria con los socios que se hallaren presentes una hora después de la anunciada si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

Albino Arturo Vanderhoeven, Presidente - Alberto J. Valdez, Secretario.-

B. Of. 2607

ASOCIACION AGRICOLA GANADERA DE LA PAMPA

Santa Rosa, Noviembre de 2004.-

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14° del estatuto, se invita a los Señores Socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Sala de Reuniones del Predio Rural, sito en Avda. Spinetto N° 505, de esta Ciudad, el día Lunes 13 de Diciembre del año dos mil cuatro a las veinte horas (20,00 hs.), para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA

ASUNTOS ORDINARIOS:

1°- Designación de dos Socios para aprobar y suscribir el Acta de esta Asamblea.- 2°- Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio N° 85 correspondiente al período 2003/2004.- 3°- Elección de cinco miembros para integrar la Comisión Directiva por un período completo en reemplazo de los Señores Jaime Murphy, Miguel Andel Ripa, Miguel Alberto Torroba, Pedro González y Benjamín V. Pentreath por finalización de mandato.-

La Asamblea sesionará válidamente con el quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si a la fecha y hora fijada no hubiere quórum, esta se realizará con el número de socios que concurriere, una (1) hora después de anunciada.- Jorge Andrés Souto, Presidente.- Héctor Enrique Torroba, Secretario.-

B. Of. 2607

AVISO DE "SARRICOUET HERMANOS SRL."

La sociedad "Sarricouet Hermanos S.R.L." Inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo III/96, Folio 60/72 del Libro de Sociedades N° 14 el 15 de agosto de 1996, hace saber: Que con fecha 31 de Enero de 2004 reunida la totalidad de los socios y a raíz de las operaciones de ventas de 135 cuotas sociales efectuada por Edith Elsa Carrera y 45 cuotas sociales efectuada por Milene Sarricouet, que fueron adquiridas por los restantes socios en proporción a sus respectivas tenencias y donación de 113 cuotas sociales, por parte de Susana Esther Bono, a su hijo Carlos Daniel Sarricouet, quien se incorpora como nuevo socio, argentino, DNI. 27.001.640, nacido el 13 de Junio de 1980, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Sonia Elisabet Muñoz, con domicilio en Sarmiento 244, Coronel Hilario Lagos, se resuelve modificar la cláusula cuarta del Contrato Social, que queda redactada de la siguiente manera "CUARTA: "El Capital Social será de diez mil pesos (10.000) dividido en mil (1000) cuotas de diez pesos ($ 10) cada una, con un voto por cuota, que los socios suscriben e integran en dinero en efectivo en las siguientes proporciones: Pedro Norberto Sarricouet, doscientas veinte (220) cuotas sociales; Jorge Eduardo Sarricouet, doscientas veinte (220) cuotas sociales; María de Los Angeles Sarricouet doscientas veinte cuotas sociales (220); Carlos Daniel Sarricouet, ciento trece (113) cuotas sociales; María Daniela Sarricouet, ciento trece (113) cuotas sociales; Inés María Sarricouet ciento trece (113) cuotas sociales y Carlos Alberto Sarricouet una (1) cuota social.- Carlos A. Sarricouet, Socio Gerente.-

B. Of. 2607

"BIBLIOTECA POPULAR RICARDO GUIRALDE"

ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO

Vertiz, (L.P.), Noviembre de 2004

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil sin fines de lucro "Biblioteca Popular Ricardo Guiraldes", tiene el agrado de invitar a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 06 de diciembre de 2004, a las 17 y 30 horas en el local de su sede social de Vertiz (L.P), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.- 2) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Diciembre de 2003.- 3) Designación de dos asociados para que firmen el Acta en nombre de la Asamblea.-

Artículo 31 del Estatuto Social: Las Asambleas se considerán constituidas con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, presentes en el día y hora fijada en la convocatoria.- No hallándose presente dicha cantidad de socios, la Asamblea se celebrará legalmente con los socios presentes media hora despúes de la establecida en la convocatoria, considerándose esta hora como la segunda citación.-

La Comisión

B. Of. 2607

COOPERADORA DEL COLEGIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Santa Rosa, Noviembre de 2004

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la "Asociación de padres", constituída como Cooperadora del Colegio de la Universidad Nacional de La Pampa, invita a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo en las instalaciones del Colegio, sito en 9 de Julio N° 149, el día 30 de Noviembre de 2004, a las 19,30 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, visados por la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios 2003 y 2004.

3.- Renovación de la Comisión Directiva por el término de dos años.-

Liliana González, Presidente - Elizabeth Rossi, Secretaria.-

Subsecretaría de Medios de Comunicación
CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial

NOTA: La Asamblea sesionará válidamente en primera convocatoria, con la mitad más uno de los asociados y si no, una hora después, con los que concurran.-

B. Of. 2607

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

EXPTE. N° 189/04 RESOLUCION N° 313/04

Categoría 2 -Rama Administrativa.-
Cantidad de Cargos: 1 (uno)
Funciones: Relativas al Dpto. Extensión Parlamentaria.-

POSTULANTES	PUNTAJES		TOTALES
	Antecedentes y Oposición		
Conti, Carlos María	8.80	8.90	17.70
Abud, M. Graciela	7.95	9.45	17.40
Zalabardo, Blanca A.	8.20	7.10	15.30

Adjudicatario: Conti, Carlos María D.N.I. 11.866.553

B. Of. 2607

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

EXPTE. N° 190/04 RESOLUCION N° 314/04

Categoría 1 -Rama Administrativa
Cantidad de Cargos: 1 (uno)
Funciones: Relativas al Depto. Compras y Suministros

POSTULANTES	PUNTAJES		TOTALES
	Antecedentes y Oposición		
Mónica B. Medina	5.30	8.95	14.25
Amanda A. Sturniolo	6.50	7.20	13.70

Adjudicataria: Mónica B. Medina D.N.I. 14.664.497

B. Of. 2607